



2021

Candidaturas Paritarias y Violencia Política Digital en México

Un Análisis de Datos
sobre la Violencia Política
en Razón de Género

Coautoras (en orden alfabético): Cecilia Delgado (Laboratorio de Innovación Cívica de la UNAM), Luz Elena González (PIT Policy Lab), Cristina Martínez (PIT Policy Lab), Saiph Savage (Laboratorio de Innovación Cívica de la UNAM)

Contribuidoras: Gabriela Ríos (Laboratorio de Aceleración del PNUD México), Sol Sánchez (Unidad de Género del PNUD México)

Agradecimientos especiales: María Cristina Capelo (Facebook), , Maricarmen Medina Mora (Emant Consultores), Glenda Michel (Facebook), Dip. Mariana Rodríguez (50+1), Dip. Laura Rojas (50+1), junto a ONU Mujeres y a la División de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por su invaluable apoyo en la realización de este reporte.

Noviembre 2021

una iniciativa de:



en colaboración con:



FACEBOOK



agradecimientos especiales a:



CANDIDATURAS PARITARIAS Y VIOLENCIA POLÍTICA DIGITAL EN MÉXICO

Derechos Reservados © 2021

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Montes Urales 440

Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P.11000, Ciudad de México.

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esta publicación fue realizada en el marco del proyecto "Candidaturas Paritarias y Violencia Política Digital en México". El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva, ni de sus Estados Miembros.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el principal organismo de las Naciones Unidas dedicado a poner fin a la injusticia de la pobreza, la desigualdad y el cambio climático. Trabajamos con nuestra extensa red de expertos y aliados en 170 países para ayudar a las naciones a construir soluciones integradas y duraderas para las personas y el planeta.

Esta publicación fue elaborada por PIT Policy Lab y revisado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

Editor general: Sol Sánchez, Oficial de Género; PNUD.

Redactores técnicos: Cecilia Delgado, Saiph Savage

Colaboradores: Luz Elena González Zepeda, Cristina Martínez

Aportaciones y apoyo adicional recibidos de: María Cristina Capelo, Maricarmen Medina Mora, Glenda Michel, Dip. Mariana Rodríguez, Dip. Laura Rojas

Diseño editorial: PIT Policy Lab.

Primera edición, noviembre 2021.

ÍNDICE

04	Resumen Ejecutivo
06	Introducción
09	Violencia Política en Razón de Género
09	Contexto Internacional
13	Contexto en México
16	Jornada Electoral 2021: Análisis de datos con Perspectiva de Género
23	¿Cómo se vivió la VPRG en el espacio digital?
37	Recomendaciones
47	Conclusión
52	Anexo A- Metodología
68	Anexo B- Glosario
71	Anexo C- Reforma VPRG rumbo a las elecciones 2021
78	Bibliografía

RESUMEN EJECUTIVO

La violencia digital ha sido previamente estudiada en el contexto académico y el debate público, pero existen pocos **análisis cuantitativos** al respecto. Entender este tipo de violencia en México es importante, puesto que tiene un efecto directo en la participación de las mujeres en procesos democráticos y las puede llevar a autocensurarse y no participar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Para comprender mejor este fenómeno, se realizó un estudio cuantitativo a gran escala sobre la Violencia Política en Razón de Género en línea durante la Jornada Electoral 2021. Si bien el problema existe en diversas plataformas digitales, gracias a la colaboración con Facebook, este informe presenta los resultados del análisis cuantitativo de **12,231 publicaciones** de las Páginas públicas en esta plataforma de **candidatas y candidatos** a las 15 gubernaturas en el marco de las elecciones, con el objetivo de **detectar Violencia Política en Razón de Género**. La **Tabla 1** contiene la información detallada de los datos recolectados.

	Total ambos géneros	Total para candidatas	Total para candidatos
Publicaciones en Facebook	12,231	5,035	7,196
Interacciones Totales (Likes)	21,183,078	5,602,215	15,580,863
Comentarios (Comments)	3,554,707	980,080	2,574,627
Compartir (Shares)	3,049,565	862,146	2,187,419

Tabla 1. Datos recolectados para el estudio.

El análisis estadístico realizado permitió detectar **sesgo de género en candidaturas** y **mayor atención a candidatos hombres** en redes sociales como características que dieron forma a la conversación. De forma específica, a través de un análisis ANOVA explicado en detalle en el Anexo A de Metodología, fue posible identificar las reacciones que tuvieron diferencia significativa entre ambos géneros (Me Gusta, Me Encanta, Me sorprende, Me Importa) y aquellas cuya diferencia no fue significativa (Me Enoja, Me Divierte y Me Entristece). A partir de este hallazgo, se hizo una búsqueda de forma manual de aquellas publicaciones que coincidieran con los valores atípicos (outliers) del análisis.

En ellas encontramos **comentarios que presentaron VPRG**, por lo que las reacciones **“Me enoja”** y **“Me divierte”** fueron asociadas al tipo de reacción que las personas usuarias escogen ante **actitudes negativas y de burla**, presentes en las publicaciones o en comentarios de otras personas usuarias. En el discurso expresado en estas publicaciones y comentarios se identificaron tres tendencias de Violencia Política en Razón de Género: (1) **expresiones denigrantes y discriminatorias**; (2) **asociar la capacidad de gobernar con la apariencia física**; y (3) **mensajes contra la participación política de las mujeres**. Como resultado del análisis de datos realizado, se ofrecen doce recomendaciones para candidatas y candidatos, partidos políticos, autoridades electorales y plataformas digitales, de modo que puedan trabajar en conjunto para reducir la Violencia Política en Razón de Género y avanzar la participación política de las mujeres de forma igualitaria.

¹ Ver Anexo B Glosario

INTRODUCCIÓN

El escenario político–electoral de México ha vivido cambios recientes a través de las **políticas públicas** implementadas en favor de la protección de las mujeres en el ejercicio de sus **derechos políticos**. En 2014, el principio de paridad fue incorporado en la Constitución Mexicana (CPEUM), de forma que todos los partidos políticos deben **postular a candidatas y candidatos** de manera paritaria en los Congresos Federal y locales, transicionando de las cuotas de género a la **obligación de los partidos** (Báez & Gilas, 2017).

En abril de 2020, para avanzar la paridad en la participación política y con el propósito de **atender, sancionar y prevenir** la Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género (**VPRG**), se reformaron la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales; y las Leyes Orgánicas de la Fiscalía General de la República, del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF, 2020). En estas reformas se **reconoció y visibilizó** el fenómeno de la violencia política contra las mujeres desde el **marco normativo de los derechos de las mujeres** y se materializaron medidas para su atención, que pueden ser consultadas en el **Anexo C**.

Por otro lado, y como menciona la colectiva feminista Luchadoras en su reporte sobre violencia política a través de las tecnologías en México en las elecciones 2017–2018, el hecho de que exista y se refine un marco jurídico que promueve la participación política, no excluye el hecho de que **las mujeres que contienden** por un cargo de elección popular **enfrentan diversas formas de violencia** que impiden una participación efectiva, igualitaria y competitiva (Barrera, et. al, 2018). Aún existiendo marcos jurídicos para la protección de los

derechos político-electoral de las mujeres, durante la Jornada Electoral 2021, **21 candidatas** en distintos niveles de gobierno **fueron asesinadas** (Galván, 2021).

Adicionalmente, el contexto de la **pandemia por COVID-19** supuso el diseño y ejecución de **estrategias de difusión diferentes** y novedosas, buscando atraer la atención del electorado, dar a conocer las propuestas de las personas candidatas, y a la vez, mantener las medidas necesarias de **sana distancia** (Ravel, 2021). Como resultado, los eventos presenciales de las campañas disminuyeron con relación a ejercicios electorales anteriores, por lo que el **uso de canales digitales** para las campañas políticas tomó una mayor importancia, y con ello la VPRG, que ha sido mayormente estudiada en el ámbito físico, reclamó mayor investigación en la **dimensión digital**.

Finalmente, estos han sido los **comicios electorales más grandes** de la historia moderna de México, donde se eligieron cargos populares para 500 diputaciones federales, 15 gubernaturas, 1,063 diputaciones locales y 1,923 ayuntamientos (Integralia Consultores, 2021). Cabe destacar que, como resultado de las elecciones, **6 mujeres fueron electas gobernadoras** para los estados de Campeche, Colima, Tlaxcala, Guerrero, Chihuahua y Baja California; el mayor número de mujeres al frente de gobiernos locales que se había tenido en el país (Reina, 2021).

En atención a esta coyuntura, y en línea con el compromiso de impulsar la paridad de género y el ejercicio de derechos políticos de las mujeres, el presente informe busca **visibilizar y analizar el impacto diferenciado** de la Violencia Política en Razón de Género en el espacio digital, así como reafirmar la relevancia de **entender y atender las condiciones estructurales** que limitan la participación política de las mujeres en el mundo digital. Esta es una iniciativa de PIT Policy Lab, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y el Laboratorio de Innovación Cívica de la UNAM, el Colectivo 50+1, Emant Consultores y Facebook.

En el marco del proyecto, se **analizó el comportamiento en línea** de personas usuarias de la red social Facebook en **Páginas públicas oficiales** de las y los candidatos a las **15 gubernaturas** por las que se compitió en la Jornada Electoral 2021, en las que **se identificaron tendencias de Violencia Política en Razón de Género** en las interacciones digitales. Con esto, se buscó conocer y visibilizar más a fondo los **tipos de violencia** a los que están expuestas las candidatas y mujeres que compiten por cargos públicos, a fin de **acercarles herramientas** y mecanismos disponibles para denunciar, así como para **despersonalizar la VPRG**, ya que ésta genera impactos socio-emocionales negativos en quienes la padecen. Es importante mencionar que, junto al análisis previamente realizado por la colectiva feminista Luchadoras, estos esfuerzos sientan las bases para iniciar una conversación nacional respecto a los retos estructurales que limitan a las mujeres para competir contra sus pares en verdaderas condiciones de igualdad en la arena digital, en tanto que ésta sirve como un canal de promoción y participación político-electoral.

El Informe **Candidaturas Paritarias y Violencia Política Digital en México** es una presentación de hallazgos del análisis al comportamiento de las audiencias de Páginas de Facebook de candidatas y candidatos a las gubernaturas en el país, cuya descripción metodológica puede ser encontrada en el **Anexo A**. De igual forma, este informe **ofrece recomendaciones** para candidatas y candidatos, partidos, autoridades y plataformas de redes sociales, para **avanzar en la participación política igualitaria, libre y segura de las mujeres**.



VRPG

Violencia Política en Razón de Género

Por VPRG nos referimos a...

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo (INE, 2020).

CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA VPRG

Ante todo, es necesario reconocer el trabajo de las **mujeres legisladoras y políticas** en **Bolivia**. El concepto de Violencia Política en razón de Género entró a la discusión regional en **América Latina** por medio de un grupo de concejales de la Cámara de Diputados, quienes discutieron el acoso y la violencia contra las mujeres en municipios rurales (Krook & Restrepo, 2016). **Nombrar al fenómeno y organizar a las mujeres en política** funcionó, de forma que en el año 2001 la Asociación de Concejales de Bolivia (Acobol), logró que la VPRG fuera abordada por el Congreso, presentando una **propuesta de legislación** como resultado de la colaboración de las parlamentarias, organizaciones y sociedad civil. Asimismo, años más tarde, en 2012 se aprobó **la Ley 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres**, tras el asesinato de la concejala Juana Quispe (Krook & Restrepo, 2016).

En los últimos 20 años, **más de la mitad de los países** del mundo han adoptado cuotas de género en posiciones de liderazgo político para avanzar la transición hacia **democracias de participación igualitaria** y como medida para impulsar la participación política de las mujeres (Bardall, 2016). A pesar de ello, el

porcentaje de líderes de gobierno mujeres en la historia sigue siendo menos de la mitad; en 2021, la cifra apenas asciende a 21.9% (UNGA, 2021), un avance importante frente a la limitación histórica de los derechos políticos de la mujer, pero aún insuficiente. En el camino hacia la paridad en el liderazgo político, la VPRG es una **barrera persistente para la participación** de las mujeres en la vida pública y el ejercicio de puestos de representación política.

Este impedimento aleja a los países de cumplir con el **Objetivo 5.5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, en el que se pacta trabajar para asegurar la participación efectiva e igualitaria de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisión (UNGA, 2021). En respuesta al impacto diferenciado de esta problemática, el fenómeno ha sido estudiado desde diferentes contextos culturales, jurídicos y políticos; esta creciente prevalencia en la agenda internacional permite construir una idea más amplia de las características, implicaciones e impacto de la VPRG.

Un estudio realizado por el **Centre for Social Research** en colaboración con **ONU Mujeres en India, Nepal y Pakistán** (Kumari, 2014), concluyó que el fenómeno de VPRG era poco visibilizado, en parte por que **no existe una definición internacional** que lo reconozca y atienda. Por otro lado, se estableció que este tipo de violencia era una característica aceptada en niveles diferentes, pero **existente en todos los países que se estudiaron**. Específicamente, detectaron que las mujeres de **primera generación** incursionando en la política sufrían el impacto de este fenómeno de manera desproporcionada, en tanto que “la mentalidad patriarcal, autocrática y elitista prevalecía en las familias, partidos políticos y autoridades competentes” (p.76).

En contraste, el **análisis de encuestas** a 8 mil personas servidoras públicas a nivel local en Suecia encontró que las mujeres alcaldesas son quienes sufrían **mayor exposición a la VPRG**. En el nivel más bajo de representación política que se estudió, aproximadamente **20%** de las mujeres en cargos de representación estaban expuestas a VPRG, mientras que el **60%** de las

alcaldesas habían experimentado actos de violencia con el propósito de menoscabar el desarrollo de sus actividades políticas (Hakansson, 2020). La autora destaca la importancia de generar mayor **análisis interseccional** de redes sociales, puesto que éstas son una nueva arena para el ejercicio de la violencia psicológica y simbólica contra las mujeres que ejercen cargos públicos o que se postulan para ellos, específicamente mujeres de distintas razas y jóvenes (Hakansson, 2020).

Por otro lado, el **Consejo de Derechos Humanos** de las Naciones Unidas nombró en 2015, a Dubravka Šimonović como Relatora Especial Sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias. Tras la muerte de la parlamentaria Jo Cox de Reino Unido, quien fue asesinada en Yorkshire en 2016, Šimonović elevó el tema de la **violencia contra las mujeres en política** a la agenda de **prioridades temáticas** (OHCHR, 2016). En ese contexto, el reporte presentado en la 32a sesión del Consejo de Derechos Humanos ante la Asamblea General de la ONU, también incluía el estudio y prevención de la **violencia en razón de género en línea** (UNGA, 2016), reafirmando la transversalidad de estos temas, y por tanto, la necesidad de proponer soluciones a la medida.

Adicionalmente, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés), de la que México forma parte, delinea la necesidad de implementar **políticas públicas** que permitan el ejercicio de los **derechos político-electorales** de las mujeres en la recomendación general n° 23 (CEDAW, 1997). La recomendación general n° 35, incluye a las **agresiones y delitos** cometidos contra las defensoras de Derechos Humanos, **mujeres en política** y activistas como constitutivas de violencia en razón de género contra las mujeres afectadas por el contexto político, ideológico y cultural (CEDAW, 2017). De tal forma, las políticas implementadas por los Estados parte de la CEDAW extienden su compromiso para trabajar por una **inclusión segura y competitiva** de la mujeres en la vida política y pública.

CONTEXTO EN MÉXICO DE LA VPRG

En México, la VPRG representa un **obstáculo** para el disfrute de los derechos políticos-electorales de las mujeres. **Desde 1982 hasta 2015**, solamente **23 mujeres** habían ocupado puestos en **secretarías de Estado** y únicamente **siete** habían sido **gobernadoras** (Espinoza y Sandoval, 2019). En 2008, González Marín y Rodríguez López realizaron 102 entrevistas a profundidad a legisladoras en México, para encontrar las **limitaciones al empoderamiento político de las mujeres** en el Poder Legislativo. De manera interesante, todas las parlamentarias reconocían los discursos y características de discriminación y violencia de género en el ámbito político, pero **pocas reconocían haber sido víctimas directas**.

Según el mismo análisis, el **64%** de las legisladoras entrevistadas consideró que existe **acoso sexual** hacia las mujeres que desempeñan cargos políticos, mientras que el **23%** señalaron haber **sufrido este tipo de violencia** en su función legislativa. La investigadora Daniela Cerva (2014) indica que este comportamiento "refleja la necesidad de posicionarse **como individuos no vulnerables** o susceptibles al control, como una forma de evitar ser juzgadas negativamente en su calidad de parlamentaria capaz de tomar decisiones; es decir, mostrarse vulnerable **no corresponde con quien ejerce un cargo** destinado a ejercer poder" (Cerva, 2014). Esta investigación amplía la definición del fenómeno de VPRG en México, señalando la **edad, clase social y educación** como factores que inciden en el nivel de participación de las legisladoras, puesto que sufren **rechazo y discriminación** a partir de dichas características y afirman que su trabajo no es tomado en serio.

Por otra parte, el diagnóstico del **mecanismo Atenea en México** concluyó que, si bien no existe un retraso jurídico para el disfrute igualitario de los derechos políticos de las mujeres, todavía existe trabajo por hacer para habilitar un

contexto de igualdad política (ONU Mujeres, 2017). Entre los principales hallazgos del diagnóstico en torno a la obstaculización de la participación política de las mujeres, se encontró que **sólo 3 partidos de 9 con registro nacional** prevén objetivos específicos para alcanzar la igualdad de género, solo 2 prevén objetivos generales y los 4 restantes no hacen alusión al tema (p.85). Por tanto, extiende la recomendación de promover la **creación de unidades especiales al interior de los partidos** y establecer protocolos de actuación para prevenir, atender y erradicar la Violencia Política en Razón de Género (p.89).

En concordancia con el contexto internacional, la definición de Violencia Política en Razón de Género **no contaba con una tipificación** en México hasta 2018, lo cual dificultó el entendimiento, prevención y sanción de este fenómeno. En el periodo de 2012 a 2017, la **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales** abrió **496 expedientes** relacionados con violencia de género (Espinoza y Sandoval, 2019).

Específicamente, el **proceso electoral 2014-2015** presentó casos de asesinato, violencia física y desaparición de las candidatas, dirigentes de partidos, coordinadoras de campaña, colaboradoras, e incluso familiares de éstas, en 11 de las 17 entidades que tuvieron comicios electorales (Espinoza y Sandoval, 2019). Por otra parte, el reporte **Violencia Política en Razón de Género** del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG), de la Cámara de Diputados, informó que se registraron **106 casos de VPRG en 2018**; entre ellos, 16 candidatas asesinadas y 10 casos que lesionaron directamente los derechos políticos de las mujeres indígenas.

En respuesta, ONU Mujeres, en alianza con el INE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y diversas instancias de atención a los Derechos Humanos, delitos electorales y violencia contra las mujeres, publicaron el **Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género** (2017). En este protocolo se detallan los elementos para **identificar la VPRG** y comprender el **papel de las diferentes instancias** que formaron parte del reporte sobre la prevención y sanción de este delito.

Después del largo proceso de **visibilización e inclusión en la agenda legislativa**, la reforma de abril de 2020 a las leyes sobre violencia política impactó en cinco leyes generales y tres orgánicas: La Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia (LGAMVLV), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General En Materia de Delitos Electorales; y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General De Responsabilidades Administrativas.

Dicha reforma cuenta con con **tres elementos principales** para reconocer la **Violencia Política en Razón de Género**:

1. Acciones y omisiones

2. Basadas en elementos de género en lo público o privado

3. Con el objeto de menoscabar el ejercicio de derechos políticos, el ejercicio de un cargo, la labor o actividad, o el acceso y ejercicio de prerrogativas en candidaturas o funciones públicas.

VPRG

Si bien las reformas a las Leyes mencionadas han habilitado el contexto para reconocer la Violencia Política en Razón de Género, este es un trabajo en construcción que implica llevar la igualdad de género a **todas las áreas del trabajo político-electoral**, incluyendo el espacio digital, de forma que avancemos para asegurar el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas. Estas reformas, en el contexto de **digitalización** y crecimiento de las plataformas de redes sociales para la **comunicación política y la participación electoral**, son una oportunidad para repensar las relaciones de poder dentro de los espacios digitales, reflexionar sobre cómo éstas afectan a las mujeres de manera diferenciada en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, y nos alienta a **proponer políticas** que incentiven un espacio digital seguro para todas las mujeres en política.



JORNADA ELECTORAL 2021

ANÁLISIS DE DATOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el marco del análisis de datos realizado, se estudiaron las interacciones de la audiencia de las Páginas oficiales de Facebook de las y los candidatos a gubernaturas de 15 estados de la República Mexicana en la contienda electoral de 2021, en búsqueda de evidencia de sesgos de género y de VPRG.

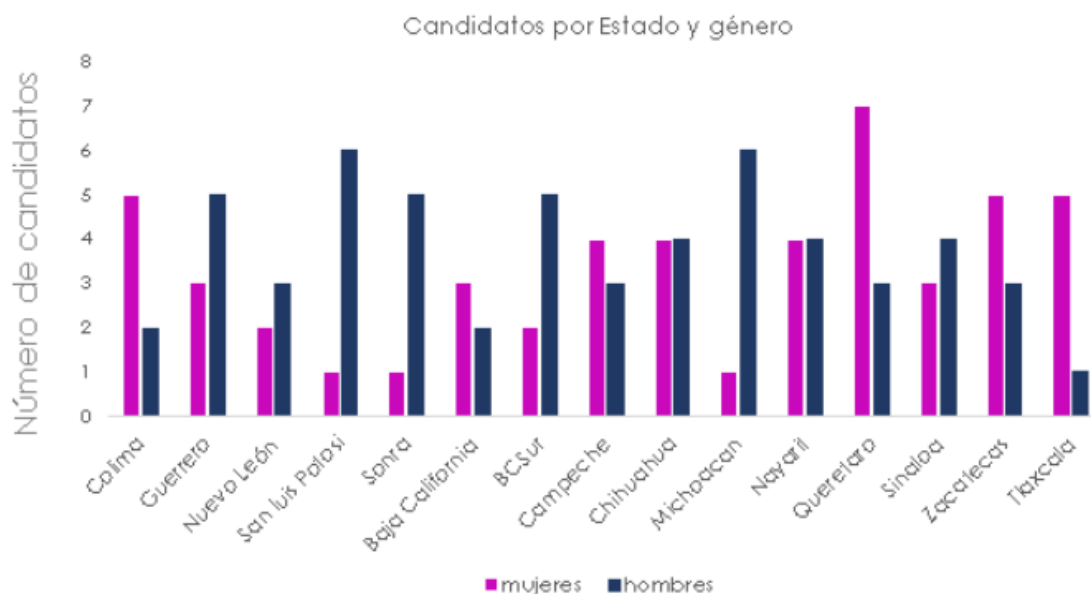
La revisión de la primera etapa de la contienda electoral, donde se recopilaron un total de **4,168 publicaciones** del 4 de abril al 22 de abril de 2021, destacó una serie de hallazgos que permiten **caracterizar la VPRG en México**, tales como un contexto histórico de **sesgo de género en las candidaturas**, que habilita la participación mayoritaria de los hombres en política; el cual, a su vez, se traduce en **mayor atención a éstos como personas en política**. Además se identificaron -a través de las publicaciones analizadas- **expresiones denigrantes hacia candidatas**, juicios basados en estereotipos de género y mensajes contra la participación política de las mujeres. A continuación se detalla cada uno de estos hallazgos.



Imagen 1. Experiencias principales de la VPRG en la jornada electoral 2021. Elaboración propia.

Sesgo de género en candidaturas

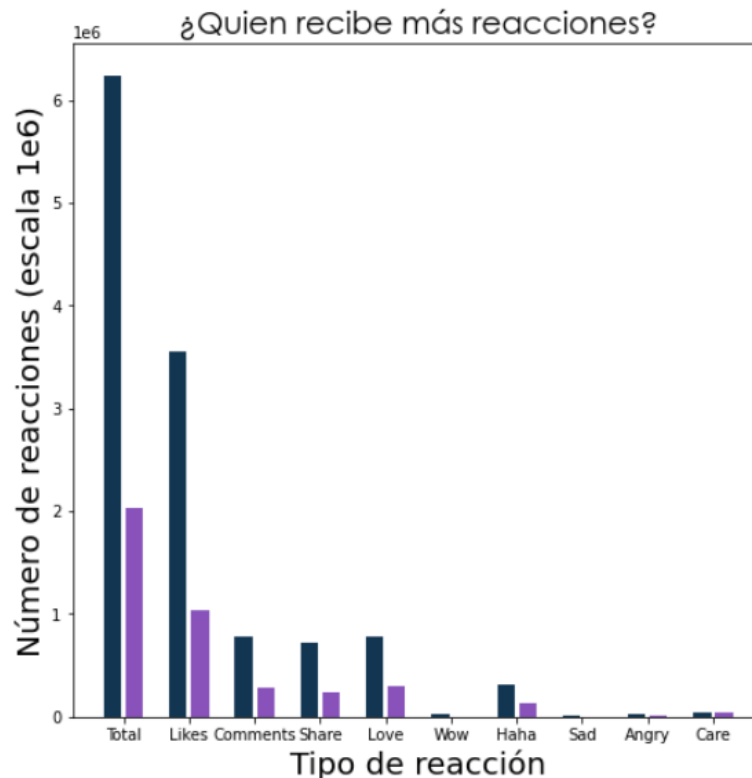
A partir de un primer análisis del número de candidatos y candidatas conteniendo por Estado, se detectó sesgo de género en la postulación de candidaturas. Mientras que los estados de **Sonora, San Luis Potosí y Michoacán** tuvieron una mayoría de candidatos hombres, con sólo 1 o 2 mujeres en la contienda, los estados de **Colima, Querétaro, Zacatecas y Tlaxcala** concentraron una mayoría de mujeres candidatas. Más que un hallazgo relacionado con la experiencia de la VPRG en el espacio digital, esta característica de la Jornada Electoral refleja un área de oportunidad para que el **principio de paridad** se aplique también a nivel de cada estado, más allá del número total de candidatas y candidatos.



Gráfica 1. Se compara la cantidad de hombres y mujeres presentes en la contienda a la gubernatura en cada estado analizado.

Mayor atención a candidatos hombres

En términos absolutos, la proporción de reacción en las publicaciones analizadas es **tres veces mayor** hacia los hombres que hacia las mujeres,² como puede observarse en la **Gráfica 2**. Se buscaba analizar si la diferencia en la atención recibida era **significativa con relación al género**, independientemente del notable desbalance en cantidad de seguidores. Para ello se realizó un análisis ANOVA que compara los datos a través de la media de cada población, logrando una **comparación balanceada**. Entonces, se utilizó la variable endógena: "Total de interacciones" y la variable exógena: "género"; para realizar el análisis ANOVA ($p=4.4707e-31$), la cual indicó que **sí existe una relación entre género y la atención que recibe cada publicación**.



Gráfica 2. En esta gráfica se presentan cada tipo de interacción que tienen las publicaciones. Se puede observar que las publicaciones de los hombres tienen un mayor número de interacciones absolutas. El color morado representa a candidatas, y el azul a candidatos. Se utilizó en inglés el nombre de cada reacción por cuestiones de espacio. Se enlista su nombre al español: Likes="Me gusta", Comments= "Comentarios", Share="Compartir, Love="Me encanta", Wow="Me sorprende", Haha="Me divierte", Sad= "Me entristece", Angry = "Me enoja", Care = "Me importa").

² Cuando en el texto hablamos de mujeres y hombres nos referimos a candidatas y candidatos.

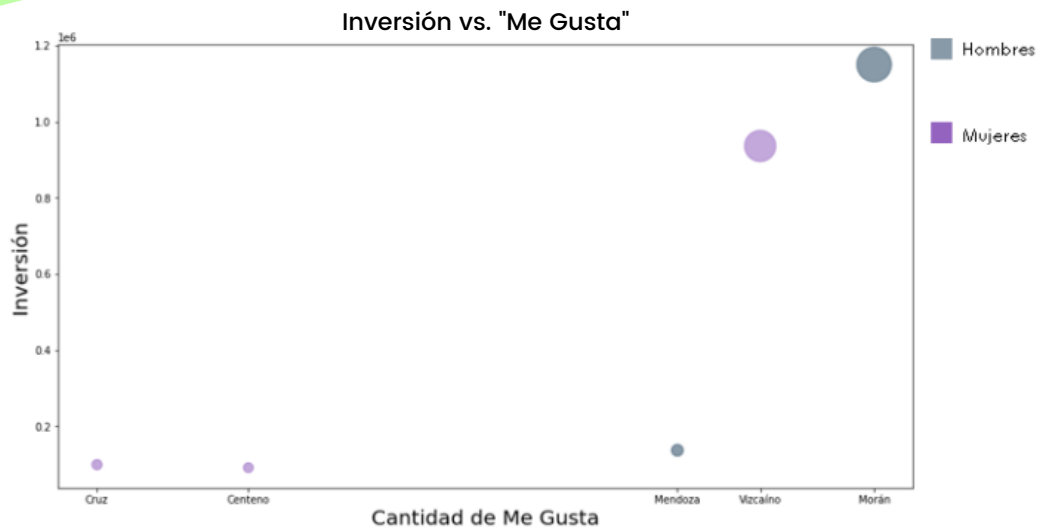
Controlando por el número de seguidores y mayor presencia de candidatos en las Páginas, llama la atención que candidatas y candidatos recibieron cantidades similares de reacciones **“Me enoja”** y **“Me divierte”**, que fueron asociadas con comentarios representativos de VPRG en el análisis manual de publicaciones y comentarios, mientras que las demás reacciones (“Me Gusta”, “Me Encanta”, “Me importa”) distan en más del 60%, **favoreciendo al género masculino**. Esto significa que, aunque candidatas mujeres y hombres recibieron una cantidad similar de reacciones negativas, **las mujeres recibieron menos reacciones asociadas a emociones positivas**. Si bien la atención diferenciada en reacciones no es constitutiva de VPRG, en tanto que depende de factores adicionales como inversión en promoción de publicaciones, número de seguidores de la Página de las personas candidatas, calidad del contenido publicado, e inclusive la misma trayectoria política de las y los candidatos, este análisis ofrece una interpretación cuantitativa que busca entender mejor las dinámicas de atención y el impacto de éstas en una participación política igualitaria.

Como complemento, buscando explorar otras variables que inciden en el nivel de atención que reciben las publicaciones de una Página, se tomó al estado de Colima, por contar con una mayoría de candidatas mujeres, para analizar el perfil de las Páginas de las y los candidatos a la gubernatura por medio de la **Biblioteca de Anuncios** de Facebook; el cual es un espacio de consulta que almacena por 7 años todos los anuncios políticos, electorales y de temas sociales en distintos países. El análisis permitió diferenciar que la **inversión para publicaciones pautadas** entre la candidata del partido oficial y la principal oposición política frente a los otros partidos fue casi 10 veces mayor, en favor de la candidata. Si bien esto no es directamente una expresión de VPRG, es notorio que distintas fuerzas políticas realizan inversión diferenciada en las campañas de las personas candidatas, lo cual impacta directamente en la atención que reciben sus publicaciones.

CANDIDATA/ CANDIDATO	FECHA DE CREACIÓN DE LA PÁGINA	"ME GUSTA" EN PÁGINA DE FACEBOOK	INVERSIÓN EN PUBLICACIONES PAUTADAS
Aurora Cruz	Nov, 20 2018	3,211	\$99,377
Claudia Centeno	Feb, 20 2018	14,328	\$91,432
Indira Vizcaíno	Mar, 19 2015	51,916	\$935,839
Locho Morán	Oct, 29 2014	60,289	\$1,149,839
Virgilio Mendoza	Sept 10, 2013	45,837	\$137,039

Tabla 2. Comparativa entre perfiles de Facebook de candidatas mujeres vs candidatos hombres e inversión en publicaciones pagadas para el estado de Colima. Ad Library, Los nombres escritos en morado pertenecen a las candidatas y los azules a los candidatos. (s.f). Elaboración propia.

Aunque se encontró que Colima fue uno de los estados con mayoría de candidatas mujeres, las publicaciones que recibieron la mayor atención fueron las de la minoría, es decir, de candidatos. En la siguiente gráfica se puede apreciar este fenómeno: En la medida que **aumenta la inversión en pautas** de las y los candidatos, **aumenta el número de "Me Gusta"** que recibieron. A pesar de que existen otras variables que afectan la atención que reciben las publicaciones, una inversión similar en los casos de las candidatas Aurora Cruz y Claudia Centeno (\$99,377 y \$91,432 respectivamente), resultó en cantidades similares de "Me Gusta" en las publicaciones, a pesar de que cuentan con una cantidad dispar de "Me gusta" en sus perfiles.



Gráfica 3. Se ilustra en el eje X la cantidad alcanzada de "Me Gusta" que obtuvo cada persona candidata. En el eje Y se tiene la inversión realizada por persona candidata en notación científica e6. El tamaño del círculo está directamente correlacionado a la cantidad de inversión.

Aún con el impulso a la participación paritaria en las candidaturas recientes, la **limitación histórica** de la participación de las mujeres en política representa un reto trasladado al espacio digital para lograr su **competitividad en el escenario político**. La postulación sistémica de un mayor número de candidatos a gubernaturas se refleja en una **mayor presencia digital** (en términos de personas seguidoras, alcance de publicaciones e interacción con audiencias) de éstos, mientras que las mujeres en política continúan abriéndose paso en conversaciones digitales con **menores recursos para la interacción con el público**, con un menor número de seguidores de Páginas (muchas de ellas debido a su reciente creación) y, en general, con una menor inversión en publicaciones pagadas.



HALLAZGOS

¿Cómo se vivió la
VPRG en el
espacio digital en
la Jornada
Electoral 2021?

Expresiones discriminatorias y denigrantes de VPRG

Tomando en cuenta los resultados de los análisis ANOVA y t-test (ver Anexo A sobre Metodología donde se detalla en qué consisten dichos análisis), se **seleccionaron los outliers**³ de cada una de las reacciones para hacer una **búsqueda manual de VPRG** en los comentarios hechos por el público, dado que no se contó con el acceso automático a este tipo de texto. Se identificó que mientras las reacciones de “Me gusta” y “Me importa” se relacionaron con publicaciones con mayor contenido de apoyo a las candidatas y candidatos, en las reacciones “Me enoja” y “Me divierte” se identificaron un mayor número de comentarios representativos de VPRG, explicados en mayor detalle en los siguientes párrafos. Lo anterior puede apuntar a un tono sarcástico y de **minimización del rol político** de las candidatas como forma de discriminación, en coincidencia con los hallazgos del informe “Violencia Política a Través de Tecnologías contra las Mujeres en México” para la jornada electoral 2017–2018 de la colectiva feminista Luchadoras, donde las expresiones discriminatorias fueron el tipo de agresión más común para las candidatas (Barrera, et. al., 2018).

VPRG en comentarios

La VPRG identificada tiene principalmente la forma de **expresiones discriminatorias**; es decir, “discurso contra mujeres y personas no binarias que refleja patrones culturales machistas basados en roles tradicionales” (Barrera et. al, 2017). En este sentido, el discurso de Violencia Política en Razón de Género en los comentarios se caracterizó por lo siguiente.

³Ver Anexo B Glosario

Expresiones denigrantes y descalificativas con base en estereotipos de género

Asociar la capacidad de gobernar con la apariencia física de las candidatas

Mensajes en contra de la participación política de las mujeres

Imagen 2. Expresiones de VPRG más comunes en comentarios analizados. Elaboración propia.

Expresiones denigrantes y descalificativas con base en estereotipos de género

En esta subcategoría encontramos **dos tipos diferenciados de violencia**. En primer lugar, comentarios que desvían la atención de la contienda electoral o las capacidades de gobernar hacia la **apariciencia física de las candidatas**. Específicamente, los comentarios explícitamente negativos y ofensivos se centraban en los **procedimientos cosméticos** a los que pudieran haberse sometido las candidatas. Por otro lado, se encontraron numerosas expresiones como **piropos**, que si bien no son ofensivas de acuerdo con las políticas actuales de plataformas digitales, sí dejan de lado el aspecto político para sexualizar y descalificar a las candidatas con base en **estereotipos de género**.

José [REDACTED]

La única propuesta buena que tiene es su 🤔🤔

Pantera [redacted]

Con ese cu.. L.. Z. Yo creo que no gana. O si.. 😂😂😂

Like · Reply · 4w

Lizet [redacted]

Ya debería de bajarle a las cirugías 🙄

😂❤️🙄 10

Daniel [redacted]

Este menor que usted, la quiere conocer, por su forma de actuar.....

Que guapisima luce la proxima Gober de BC.

Like · Reply · 4w

😂❤️🙄 6

Top Fan

Paulo [redacted]

Te mande mensaje a tu otro número corazón, se que este solo lo usas para trabajo, nos vemos más noche en la casa

Like · Reply · 4w · Edited

😂 5

Asociar la capacidad de gobernar con la apariencia física de las candidatas

Aunque esta categoría se relaciona de manera cercana con la anterior al tener una fuerte carga de estereotipos de género, en esta categoría en particular se toman los **juicios sobre el aspecto físico** y se les traslada al ámbito político, ya sea como un **obstáculo para gobernar** o generar confianza en la ciudadanía, por el lado negativo; o mencionando la belleza percibida como una posible fortaleza cuando los mensajes pretenden apoyar a las candidatas.

Es importante enfatizar que este tipo de violencia menoscaba el esfuerzo de las mujeres para **incidir como tomadoras de decisiones** por su conocimiento, carrera política, hitos y acercamiento con la ciudadanía, y en su lugar son juzgadas por visiones estereotipadas y discriminatorias de la belleza. Tanto comentarios que usan groserías para expresar denigración, como expresiones coloquiales en piropos que no usan groserías, pueden resultar igual de ofensivos y constituyen VPRG.

Nelly 

😬 Difícilmente puedo confiar en alguien con tanta cirugía 😬 digo estéticamente todos pueden Hacerlo que quieran con su cuerpo, pero que hay detrás de las cirugías estéticas exageradas, solo miro una baja autoestima, aferrarse a una juventud que ya no está, y rechazar la madurez digna... Es mi opinión

Like · Reply · 5w



Hortensia [redacted] 29

Mi shula estaras baja de estatura peron tus manos muy largas princesitaa... y buena para hacer negocios con propiedades que nos pwrtenecen a todos los nayaritas ..y ya no grites tanto perfil oara gobernar no tienes te falta demasoado

Robert [redacted]

Otra candidata hermosa!!! Ya saquen a los hombres de la politica por ratas, y dejen solo a las mujeres, para poder votar de acuerdo a su belleza y habilidad. Ellas tambien sufren por la desigualdad cuando son bellas e inteligentes.

Like · Reply · 4w · Edited



Luis Miguel [redacted]

Que horror si su cabeza está como su cuerpo y cara debe estar totalmente desquiciada si los campechanos la eligen de veras que son los más pedejos del mundo ni los gallegos ni los polacos ni las gueras etc le llegarán a los campechanos

Like · Reply · 5w



Mensajes en contra de la participación política de las mujeres

De manera menos recurrente, se identificaron mensajes que tenían el propósito de **desestimar la participación política** de las candidatas y la exigencia de condiciones igualitarias para el ejercicio de los derechos político-electorales. Específicamente, un grupo de candidatas en el estado de Zacatecas se reunió para denunciar un **caso de acoso** por parte de otro candidato; en la publicación sobre dicha reunión se menciona reiteradamente en los comentarios que esta acción es innecesaria, puesto que las mujeres no son objeto de violencia, sino que los hombres sencillamente son superiores.

Alejandro [redacted]

Y cuando una mujer mata y agrede no es violencia de género? Que difiere a la violencia ejercida por mujeres a la de los hombres? Mejor ni se meta en ese tema (donde busque privilegiar a las mujeres) violencia es violencia y tanto es ejercida por hombres como por mujeres, y solo para que se ponga a pensar, las víctimas de violencia intrafamiliar más comunes son los niños y ancianos y que crees... Que en esos casos es más común que sufran violencia de parte de la mujer... Ya deje de victimizar a la mujer!!!

Like · Reply · 5w

Pablo [redacted] 16:48

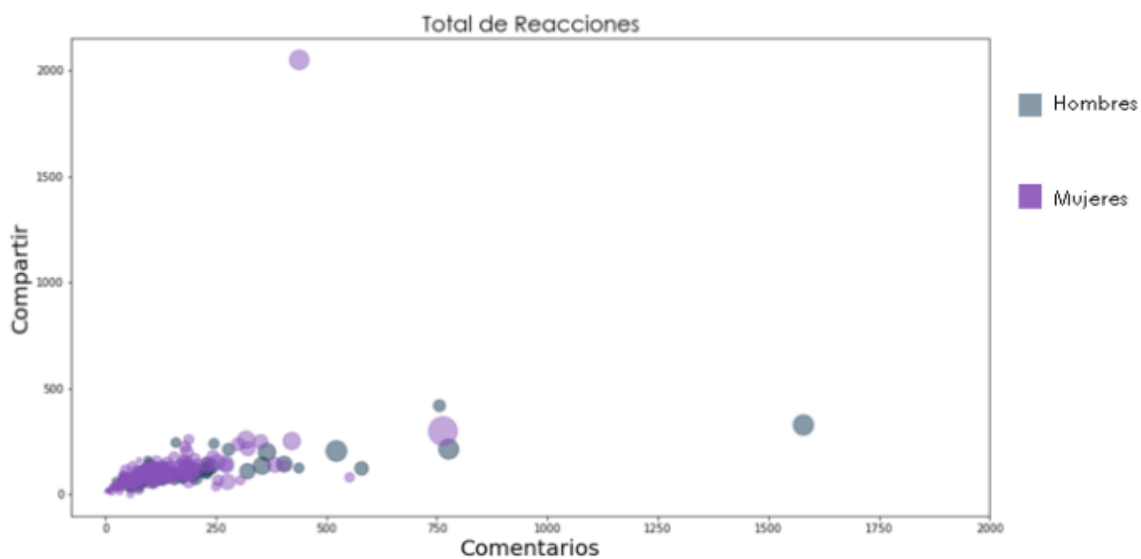
El hombre es superior siempre sin ofender son exageradas

Like · Reply · 5w



En tanto que las publicaciones que fueron analizadas constituían mayoritariamente contenido audiovisual, realizar comentarios respecto a la apariencia de las personas en dicho contenido es una práctica generalizada, que se replica en el ejercicio de las campañas electorales y la comunicación política. El punto de encuentro con la VPRG se da en que estos comentarios son **violentos, discriminatorios, minimizan el papel de las mujeres en política, o buscan limitar o menoscabar el acceso de las mujeres al derecho a ser elegidas**, con base en estereotipos de género.

El muestreo de la primera etapa de la contienda electoral, donde se recopilaron un total de 4,168 publicaciones del 4 de abril al 22 de abril de 2021, determinó, por medio de la revisión manual de las publicaciones, que los **estados con más comentarios con VPRG** fueron Baja California, Baja California Sur, Colima, Campeche, Guerrero y Zacatecas; dos de éstos con mayoría de mujeres candidatas (Colima y Zacatecas).



Gráfica 4. En esta gráfica se presentan como puntos las publicaciones en Facebook que generan los candidatos y las candidatas. El eje X denota la cantidad de comentarios que recibió cada publicación y el eje Y cuántas veces fue compartida la publicación. El tamaño del punto está directamente correlacionado al tamaño de la cantidad total de reacciones que recibió la publicación. El color morado representa a candidatas y el gris azulado a candidatos.

Por su parte, la revisión a detalle de las publicaciones outliers⁴ de estos 6 estados en una segunda etapa de análisis **confirma los hallazgos generales sobre las dinámicas de VPRG** y amplía el conocimiento sobre las formas en que ésta se expresa en 3 estados donde los comentarios con VPRG estaban mayormente dirigidos a candidatas específicas (Baja California Sur, Guerrero y Campeche). Aunque las críticas hacia el físico de las candidatas son el punto medular de la narrativa de VPRG en esta contienda electoral, los estados contaron con ciertas **peculiaridades de contexto y discurso** que se detallan a continuación.

Baja California

En la publicación más comentada por la audiencia de Baja California, con **36 mil comentarios** totales, se hace referencia reiterada a la trayectoria profesional de una candidata como incapacitante para desarrollar actividades políticas. Al analizar este tipo de dinámicas, se puede observar la intención de alejar a las mujeres de puestos de representación política, a través de la discriminación por **estereotipos de género en el área profesional**. La trayectoria profesional previa de las candidatas es juzgada como incompatible con el quehacer político.

La complejidad de bloquear o eliminar estos comentarios dentro de las plataformas digitales radica en la **posible limitación a la libre expresión**, presente al comentar la preparación profesional de una persona que compite a un cargo público; pues muchos de los comentarios hacen referencia no solo al físico de la candidata, sino también a su poca preparación en el ámbito político y de gobierno, o a un deficiente desempeño en su trayectoria profesional. Esto último, no necesariamente califica automáticamente como VPRG.

⁴ Ver Anexo B Glosario

Moon [REDACTED]
[REDACTED]
CON TU HISTORIAL?

MALA REPUTACIÓN, MAL AGRADECIDA
CON QUIEN TE PREPARO PARA GANAR UN
CERTAMEN DE MISS.
PASASTE A SER LA MALEFICA...
NI ESTUDIO DE CIENCIAS POLITICAS,
TREPADORA.
NO TE QUEREMOS!!



Me gusta · Responder · 2 sem · Editado

[REDACTED] tu mejor vete hacer otra cosa eres de belleza que vas a saber de llevar cosas del país por favor pues pantomima 🤡🤡🤡🤡 ni un voto para ti

Like · Reply · 10w



Cecilia [REDACTED]
Ella es la nueva Peña Nieta...!! Votan por según guapa...!! Uppss ya esta desplazada por 2 Miss Universo, que malo que en 30 años no pudo con el trabajo de sacar unas 10 o 15 Mis Universo, ahora quiere ser Gobernadora para que? Para no hacer nada, solo ... [See More](#)

Like · Reply · 11w · Edited



Guerrero

En el estado de Guerrero, se encontraron mensajes en apoyo a una candidata, que resaltaron **atributos físicos que no son relevantes** a la gestión pública, como si éstos representaran una ventaja. Por otro lado, se encontraron mensajes que **desestiman su capacidad en política en contraste con la carrera política de su padre**, quien fuera candidato previamente. Específicamente, se recalca que la gubernatura de esta candidata sería más provechosa bajo la tutela política de su padre, o en su defecto, que debería entregar el puesto a su padre una vez elegida. Una vez más, es posible identificar factores que representan un reto para la regulación de contenido de VPRG y la procuración de la libertad de expresión en la plataforma, puesto que la mayoría de los comentarios están acompañados de frases alentadoras o en apoyo; **aunque el trasfondo siga siendo violento y discriminatorio**, estos comentarios no violan explícitamente las Normas Comunitarias de Facebook o una ley específica, por lo que no es posible moderar este contenido.

Americo [redacted] · 3:40:32

Una gobernadora cómo Evelyn necesita tener guerrero, una belleza de mujer, canta, baila, preparada con tantos atributos de Evelyn va ser la mejor gobernadora viva Evelyn Salgado Pineda vamos al triunfo con ella

Me gusta · Responder · 2 sem

[redacted] ponga a su hija en su lugar y ya ganando "que le de su lugar cómo es un verdadero gobernador, ánimo hermano de lucha.

Me gusta · Responder · 6 sem



Y q va decir??si todo se lo anota su padre en un papelito.. el q trae el discurso es él jaja ella no sabe ni q pedo

Me gusta · Responder · 2 sem



Mejorando Quintana Roo

Por lo pronto pongan a [REDACTED] para no perder fuerza el movimiento además que se unirían más mujeres a la campaña, vamos todos juntos con Morena, hay toro, unidad vamos todos juntos.

Me gusta · Responder · 6 sem

Campeche

En este estado el discurso se centra en los **procedimientos cosméticos** de una candidata como incapacitante para su gestión. Emitir un juicio sobre sus pasados puestos políticos es un **ejercicio de libre expresión**, pero relacionar este desempeño con la apariencia física **reitera estereotipos de género** que impiden la participación igualitaria de las mujeres.

Voy a votar por ud, para que me robe y se va a Francia a hacerse una buena cirujía. Por qué todavía que regateo la que le hicieron la dejaron como para Halloween.

Arturo [redacted]
Tanta cirugia sí apendeja

Me gusta · Responder · 4 sem

[redacted] no si eya quiere ganar para q el gobierno le pague sus sirujia y la quieran mas los macho jajajaj

[redacted]
No mmn si la transformación es como la de su cara hay ustedes sabrán 🤔🤔🤔🤔



Like · Reply · 10w

Aunque el presente análisis apunta hacia una **problemática estructural y generalizada**, organizaciones como Luchadoras, PIT Policy Lab; oficinas nacionales de organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México; autoridades electorales y organizaciones de mujeres en política como el colectivo 50+1, cuentan con la disposición y **marcos colaborativos de trabajo** para incidir en el quehacer político, de forma que avance la participación paritaria y segura de las mujeres, extendiendo el ejercicio de estos derechos al espacio digital. A continuación explicamos con mayor detalle las recomendaciones que hacemos para los distintos actores involucrados.



RECOMENDACIONES

Este apartado ofrece recomendaciones específicas para candidatas y candidatos, partidos políticos, autoridades y órganos electorales, y plataformas digitales. En el primer apartado se delinearán seis recomendaciones orientadas a mitigar la VPRG en el **espacio digital** de forma multisectorial, en línea con la temática del reporte y análisis realizado. En la segunda parte se presentan siete **recomendaciones generales** para el abordaje de la VPRG desde los distintos ámbitos de competencia de los actores e instituciones involucradas.

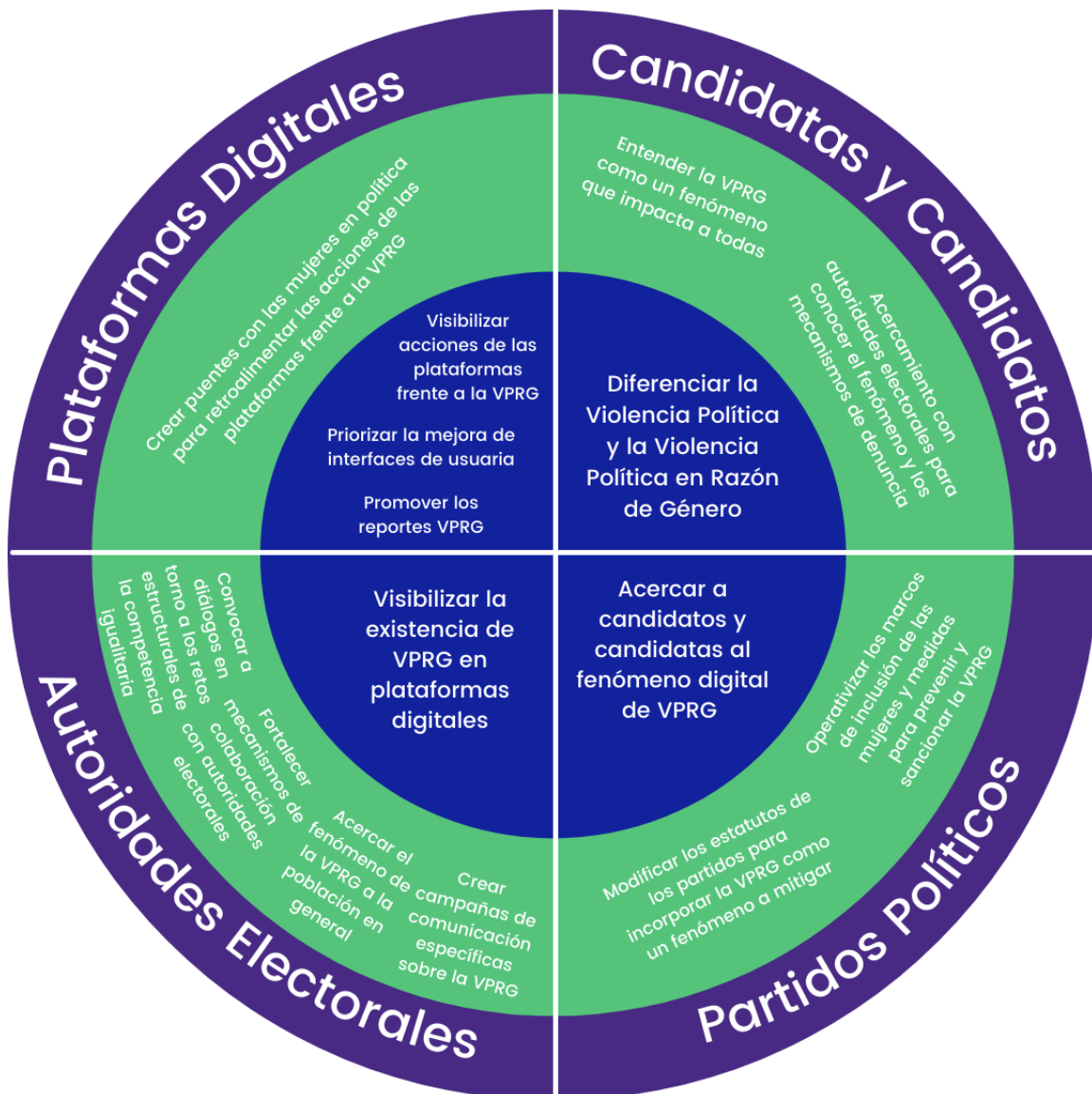


Imagen 3. Mapa de Recomendaciones. El aro verde contiene Recomendaciones Generales, mientras que las recomendaciones del círculo azul se enfocan en el Espacio Digital. Elaboración Propia.

RECOMENDACIONES EN EL ESPACIO DIGITAL

Candidatas y candidatos

Diferenciar la Violencia Política y la Violencia Política en Razón de Género

Si bien existe una línea delgada entre ambos conceptos, es importante que las y los candidatos cuenten con la información necesaria para **identificar la VPRG** y poder denunciarla. El portal de Violencia Política del INE (s.f) ofrece información detallada sobre el **concepto de VPRG**, los **lineamientos mediante los cuales se atiende** este fenómeno y los mecanismos de denuncia, para que candidatas y candidatos cuenten con las herramientas necesarias para mitigarla durante sus campañas.

Experiencia 1:

Ela Alerta es un chatbot para facilitar la denuncia de violencia política hacia las candidatas por razón de género, lanzado en la Jornada Electoral 2021. (Borde Político, 2021). Este chatbot contestó mensajes vía Whatsapp y Facebook Messenger para reportar actos de violencia; ayudaba a las candidatas a elaborar el documento para denunciar ante las autoridades competentes y permitía consultar datos estadísticos sobre los tipos de violencia que vivieron las candidatas.

Partidos Políticos

Acercar a candidatos y candidatas al fenómeno digital de VPRG

Cada partido puede realizar investigaciones específicas para identificar las acciones de **VPRG en línea a las que más se enfrentan sus candidatas** (y que podrían estar ejerciendo sus propios candidatos y candidatas) y dar a conocer esta información de forma interna, acompañada de **estrategias de mitigación** para incrementar el conocimiento sobre el fenómeno y consolidar el compromiso con la prevención y sanción de la VPRG.

Experiencia 2:

Durante la jornada electoral 2020–2021, la colectiva feminista Luchadoras publicó artículos e imágenes en redes sociales que destacan la dimensión de género en las elecciones, la existencia de VPRG y la necesidad de una agenda feminista para la Internet (Luchadoras, 2021).

Autoridades y Órganos Electorales

Visibilizar la existencia de VPRG en plataformas digitales

Atendiendo al impacto generalizado de la VPRG en el ejercicio de los derechos de las mujeres, el trabajo de investigación y divulgación de las Autoridades y Órganos Electorales es crucial para atender dicho fenómeno. Se recomienda explorar la posibilidad de **colaborar con grupos de mujeres en la política**, con sector privado, academia y con organizaciones de la sociedad civil, para dar mayor visibilidad al trabajo que cada institución realiza en la materia.

Experiencia 3:

Facebook, ONU Mujeres y el INE trabajaron juntos en la publicación de dos guías con consejos de seguridad para las mujeres en política, incluyendo candidatas. Dentro de dichas medidas se incluían consejos para la moderación de Páginas y Grupos, opciones de seguridad para la protección de cuentas, detección de información errónea y pasos para reportar actos de Violencia Política en las plataformas Facebook e Instagram. (ONU Mujeres México, 2021).

Plataformas Digitales

Promover los reportes de VPRG en plataformas

Las principales plataformas de redes sociales cuentan con mecanismos de reporte para que las usuarias y usuarios soliciten la remoción de contenidos que encuentran perjudiciales y/o violen las políticas de las plataformas. Es importante **comunicar claramente estos mecanismos de reporte** para incrementar su uso. También se insta a que las plataformas lleven un control que identifique específicamente los casos relacionados con VPRG y el seguimiento a los mismos pueda ser más puntual.

Priorizar la mejora de las interfaces y experiencia de usuario para profundizar el entendimiento y facilitar la denuncia de la VPRG

Para entender y atender la VPRG desde los contextos locales es deseable **ampliar el estudio de datos a los comentarios en las publicaciones**, así como explorar el desarrollo de **interfaces innovadoras** que permitan dar mayor control a candidatas sobre la moderación de contenidos en sus propias

Páginas o perfiles. Se sugiere promover la colaboración entre academia y sector privado para realizar ejercicios de prototipado que tuvieran potencial de escalar.

Experiencia 4:

Un grupo de científicas sociales del Laboratorio de Innovación Cívica de la UNAM en colaboración con la Universidad de Washington, liderado por la Dra. Saiph Savage, desarrollaron un prototipo de diseño de experiencia e interfaz (UX/UI) para mejorar el mecanismo existente para reportar contenido que viola las Normas Comunitarias de Facebook, al mismo tiempo que incorporaron una dimensión de atención a la VPRG en las ofensas reportables. Esta solución podría permitir a la plataforma recabar información sobre los incidentes y crear soluciones contextualizadas a procesos electorales.

Continuar visibilizando las posturas, herramientas y acciones de las plataformas frente a la VPRG

Es fundamental difundir información acerca de los recursos que las plataformas digitales tienen para prevenir y actuar sobre la VPRG. En la medida que las usuarias tengan más conocimiento de las **herramientas para mejorar su experiencia y seguridad en línea**, podrán aprovechar mejor las plataformas para posicionar sus candidaturas, proyectos y opiniones. Ejemplo de ello es el Centro de Seguridad para Mujeres (Safety Center), que desarrolló Facebook para centralizar los recursos disponibles para mujeres al navegar por sus plataformas; incluyendo recursos específicos para mujeres líderes, periodistas y sobrevivientes de abusos.

Experiencia 5:

Desde PIT Policy Lab, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Facebook México se llevó a cabo una campaña de comunicación dirigida hacia candidatas, centrada en acciones concretas y consejos de la plataforma para preservar su seguridad en Páginas y Grupos. Aunado a ello, el curso “Herramientas de Facebook para combatir la VPRG”, fue impartido por especialistas de la plataforma y gestionado en colaboración con el Colectivo 50+1 y la plataforma Aúna México, que acercó a candidatas y equipos de comunicación al proceso de reporte para casos de VPRG (PIT Policy Lab, 2021)

RECOMENDACIONES GENERALES

Candidatas y candidatos

Acercamiento con autoridades electorales para conocer el fenómeno y los mecanismos de denuncia

Se propone la creación de **Grupos de Trabajo** en los que participen personas candidatas para **acercarles al fenómeno de la VPRG en su entidad y localidad**, para que les sea más sencillo reconocer estas conductas y menos complejo denunciar ante las autoridades electorales, los partidos políticos y las plataformas digitales. De la misma forma, estos Grupos de Trabajo tendrán por objetivo **incentivar el reporte ante las plataformas digitales haciendo uso de herramientas tecnológicas existentes**, como los portales de reporte, asistentes en línea y políticas de seguridad, además de la denuncia ante medios y opinión pública, adicional a los canales oficiales.

Entender la VPRG como un fenómeno que impacta a todas, buscando mitigar sus impactos

De igual forma, es necesario que las personas candidatas incluyan este fenómeno dentro de sus agendas políticas y en particular que las candidatas sepan que no están solas y que la VPRG no les ocurre de manera aislada. Para ello, es necesario que se reconozca el efecto que tiene la VPRG en lo emocional y psicológico, más allá de las candidaturas y los comicios electorales.

Experiencia 6:

Los productos de conocimiento como “Violencia en Línea Contra las Mujeres en México” realizado por Luchadoras (2017) y el presente reporte abonan a la despersonalización de este fenómeno en tanto que ayudan a reconocer que la VPRG es una forma de expresión de las estructuras de poder actuales. Al caracterizar estas agresiones como expresiones de un contexto más amplio de violencia de género y co-construir mejores procesos de denuncia y atención, será posible que las candidatas identifiquen este comportamiento de forma generalizada y no relacionada con la propia experiencia en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Partidos Políticos

Modificar los estatutos de los partidos para incorporar la VPRG como un fenómeno a mitigar

Incluir la **importancia de la paridad de género y la mitigación de la VPRG** al interior de los partidos, en aras de promover la protección de sus candidatas. Se sugiere trabajar de manera colaborativa para la adecuación de los estatutos con atención especial al espacio digital.

Operativizar los marcos de inclusión de las mujeres y medidas para prevenir y sancionar la VPRG en la política mediante acciones claras

Aunque los Planes Anuales de Trabajo que presentan los partidos políticos relativos a las actividades específicas y al liderazgo político de las mujeres son presentados ante el INE para su revisión, los partidos se beneficiarán del uso de este documento como base para la **difusión de acciones puntuales y públicas, que transparenten el uso de los recursos** definidos para ello, y que mantengan la VPRG como una prioridad en la agenda política mexicana.

Autoridades y Órganos Electorales

Fortalecer mecanismos de colaboración con autoridades electorales (Federal y local) para canalizar las denuncias, así como con plataformas digitales para dar a conocer sus reglamentos y herramientas

Comenzar el proceso de identificación y denuncia de VPRG desde los partidos hacia las autoridades competentes, permite definir acciones puntuales a seguir por parte de las autoridades, organizaciones y partidos, de forma que la gestión del proceso sea manejada de forma consciente, organizada y **crea precedentes de colaboración entre los distintos actores involucrados**. En ese mismo sentido, es posible crear sinergias con las plataformas digitales para promover sus políticas de seguridad y prevención de la VPRG entre las mujeres en política.

Crear campañas de comunicación específicas sobre la VPRG

Las Autoridades y Órganos Electorales cuentan con canales de comunicación y espacios de difusión que pueden ser utilizados para realizar campañas de comunicación para la población específica de las mujeres en política, así como para la población en general, de manera que **este fenómeno permee en la discusión pública**, más allá del quehacer político. Esta campaña representaría la suma de los esfuerzos interinstitucionales para operativizar las reformas de 2020 y generaría un precedente de perspectiva de género en la comunicación electoral de México.

Experiencia 7:

En eventos como “Derechos políticos electorales y máxima publicidad”, la Consejera Electoral del INE Carla Humphrey reafirma constantemente su compromiso con la visibilización y erradicación de la VPRG y la participación de las mujeres en política de forma igualitaria desde el actuar institucional. Por otro lado, la publicación del artículo “Resultado de la elección desde las acciones afirmativas y la paridad” (Humphrey, 2021) en el periódico El Universal, es una forma de acercar la perspectiva de género al público que atiende los eventos del INE y se informa a través de dicho portal de noticias y diario.

Convocar a diálogos en torno a los retos estructurales para lograr condiciones de competencia igualitaria

Generar espacios de diálogo entre academia, partidos políticos, mujeres en política, plataformas digitales y ciudadanas, con el objetivo de crear **puntos de intersección entre las áreas de acción de los diferentes actores**, que a su vez genere una conversación más robusta sobre el fenómeno de la VPRG, de forma que los retos estructurales puedan ser abordados de manera colaborativa.

Plataformas Digitales

Acercar el fenómeno de la VPRG a la población en general

Comunicar de manera clara **qué viene en los próximos comicios electorales** y qué políticas se implementarán para abordar la VPRG (por ejemplo, rumbo a 2022) y cómo evitar la VPRG, pues está tipificada y es posible caer en la comisión de un delito por incurrir en este tipo de violencia.

Crear puentes con las mujeres en política para retroalimentar las acciones de las plataformas frente a la VPRG

Conectar con las mujeres en política por medio de Grupos de Trabajo beneficiará a las plataformas digitales, al **recibir retroalimentación directa sobre las acciones tomadas para prevenir y detectar la VPRG** por parte de las mismas víctimas. Así, se podrá identificar a tomadoras de decisiones que se interesen por el tema y busquen avanzar en la participación igualitaria, mientras que las mujeres en política verán sus necesidades e intereses representados en las plataformas digitales.

CONCLUSIÓN

Las Reformas de 2020 en materia de Violencia Política en Razón de Género sientan la base para avanzar en la **participación libre, igualitaria y segura de las mujeres en política**, pero aún falta un trecho por recorrer para que esto se traduzca en acciones sustantivas en favor de la igualdad de género.

Los hallazgos del presente informe demuestran que dichas reformas impactan la dimensión institucional y jurídica de la VPRG para enfrentar la desigualdad histórica de género en la competencia política; mientras que **la desnormalización de conductas discriminatorias y minimizantes** en el ámbito político necesitará de subsecuentes intervenciones, que tengan por objetivo transformar las dinámicas sociales hacia el respeto y promoción de la participación de las mujeres. Los asesinatos a candidatas y mujeres en política en la reciente Jornada Electoral dejan claro que **el escenario político mexicano tiene aún oportunidades para la protección de mujeres**; importar este fallo estructural a las dinámicas del espacio digital es evitable, a través de la colaboración multisectorial y priorización de acciones en el tema.

Academia, Autoridades y Órganos Electorales, partidos políticos, plataformas digitales, candidatos y candidatas necesitarán trabajar en conjunto para combatir la VPRG en los distintos espacios de expresión y comunicación. La presente investigación se realizó en la coyuntura de la pandemia por COVID-19, donde la **comunicación política en espacios digitales cobró mayor relevancia**, pero es posible que esta tendencia se normalice en los siguientes comicios electorales. Las redes sociales son también **redes de participación y de comunicación política**, por lo que es fundamental impulsar un marco de respeto y promoción de los derechos políticos de las mujeres en estos espacios.

Es igualmente necesario abordar la VPRG desde el **diálogo con las mismas candidatas y mujeres**, puesto que su experiencia como víctimas no se incluye en el presente análisis. Lo anterior es importante, pues los efectos de la VPRG puede alejarles de futuras contiendas electorales, reduciendo los espacios de participación de las mujeres y obstaculizando la existencia de referentes políticos distintos a la norma masculina y heterosexual.

Por otro lado, las plataformas digitales se enfrentan al complejo reto de **alinear sus políticas a contextos locales**, adaptándose a los cambios discursivos y a expresiones violentas que pueden ser elusivas a la moderación de contenidos, como los piropos. Mientras tanto, las mujeres en política se abren paso en las conversaciones digitales, a pesar de posibles limitaciones de visibilidad, inversión y alcance, adicional a las características propias de la VPRG, por lo que es importante continuar con la **promoción de mecanismos existentes para hacer frente al fenómeno**, con la finalidad de preservar la integridad y seguridad de las usuarias.

Si bien existen precedentes en el estudio de los obstáculos a la participación política en el espacio no-digital, donde se caracteriza y la VPRG, es necesario ampliar esta conversación a los espacios digitales, para **conocer las características y tipos de violencia que enfrentan las mujeres en política en la era digital**, al tiempo que se busca un balance con la libertad de expresión y la libertad de acceso a la información de la ciudadanía respecto a los candidatos que están votando.

En un esfuerzo para contribuir a dicha conversación en México, el presente reporte encontró que numerosas conversaciones en las Páginas oficiales de las candidatas reflejan Violencia Política en Razón de Género, específicamente por medio de **comentarios denigrantes y minimización del papel político de la mujer**. Cabe destacar que estas conversaciones no responden a un comportamiento aislado, sino a un contexto social y político que favorece la participación de hombres y normaliza la invisibilización de las mujeres en política.

En este sentido, las expresiones denigrantes, los comentarios ofensivos basados en estereotipos de género y las expresiones en contra de la participación política de las mujeres **no son un fenómeno aislado de discurso violento, sino que son resultado de dicho contexto**; y el compromiso con la transformación de esta realidad corresponde a la colaboración entre distintos actores que tienen la posibilidad de atender las condiciones estructurales que habilitan la VPRG.

El compromiso a futuro está claro: abonar a la construcción de un panorama político-electoral que considere a las mujeres como sujetos políticos en igualdad de condiciones para la competencia con sus pares en el mundo físico y en el digital. Para ello, será necesario **seguir explorando las características de las conversaciones en línea con relación a la VPRG**; crear puentes de colaboración entre mujeres en política, autoridades y órganos electorales, partidos políticos y plataformas digitales; **incentivar la denuncia de VPRG** por medio de herramientas que faciliten el proceso y no sean revictimizantes; definir acciones claras para la prevención de la VPRG; y **promover las políticas de atención a la VPRG** en medios de comunicación de forma abierta, clara y oportuna, con públicos especializados y ciudadanos, de forma que la VPRG se convierta en un tema de atención prioritaria en la discusión pública. Esta discusión servirá para concientizar y dar a conocer en qué consiste la VPRG y cómo se presenta, inclusive en expresiones bien intencionadas, pero que pierden de vista el complejo contexto de la participación política de las mujeres y promueven discursos violentos de manera inadvertida.

Trabajemos de manera colaborativa y cercana para que las y los ciudadanos participemos en la vida política de México, sin promover o ejercer Violencia Política en Razón de Género.

ANEXOS



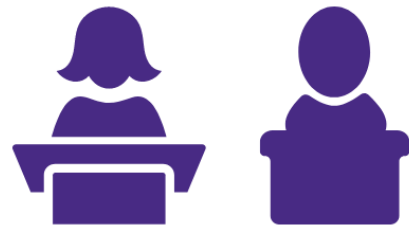
ANEXO A - METODOLOGÍA

15 ESTADOS:

Baja California Norte	Michoacán	Sonora
Baja California Sur	Nayarit	Tlaxcala
Campeche	Nuevo León	Zacatecas
Chihuahua	Querétaro	
Colima	San Luis Potosí	
Guerrero	Sinaloa	



12,231 Publicaciones
21,183,078 Me Gusta
3,555,707 Comentarios
3,059,565 Compartir



50 Candidatas 56 Candidatos

ETAPA 1

Análisis Cuantitativo

- Estadísticos básicos
- Distribución de datos
- ANOVA
- Análisis t-test

Análisis Cualitativo

- Búsqueda manual de VPRG en comentarios en publicaciones outlier

ETAPA 2

Análisis Cuantitativo

- Estadísticos básicos
- Distribución de datos
- ANOVA
- Análisis t-test
- Selección de 6 estados con mayor VPRG

Análisis Cualitativo

- Búsqueda manual de VPRG en comentarios en publicaciones outlier

Definición de tendencias VPRG y recomendaciones

Universo de Estudio

Se analizó la contienda electoral de los 15 estados de la República en los cuales se efectuaron elecciones para gobernador(a): **Baja California Sur, Baja California Norte, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.**

Se recolectaron publicaciones de las Páginas oficiales de Facebook de los 56 candidatos y las 50 candidatas a gubernaturas de la contienda electoral de 2021 en México. La recolección de datos se realizó en 2 etapas cronológicas: La primera etapa corresponde al inicio de la contienda electoral del 4 de abril al 22 de abril de 2021; la segunda etapa corresponde al cierre de campaña electoral del 23 de abril al miércoles 2 de junio. La descarga de ambas bases de datos se realizó dos días después de las fechas mencionadas en cada etapa, para permitir que la interacción del público estuviera reflejada en las publicaciones del último día de cada etapa.

Las bases de datos se conformaron de los textos de las publicaciones, tipo de publicación (video, fotografía, live, etc.); tipo de reacción que se obtuvo en la publicación (“Comentarios”, “Compartir”, “Me gusta”, “Me encanta”, “Me asombra”, “Me divierte”, “Me entristece”, “Me enoja”, “Me importa” e “Interacciones Totales”); y Localizadores de Recursos Uniformes (URL).

Primera Etapa

En la primera etapa se recolectaron un total de 4,168 publicaciones, de las cuales 59.52% pertenece a páginas de candidatos y 40.48% de candidatas, con 1,054,559 comentarios (distribuido en 73.66% en páginas de candidatos, y el 26.34% páginas de candidatas); 8,273,369 “Me gusta”(distribuido en 75.43% para candidatos, 24.57% para candidatas); y 957,123 compartidos (distribuido en 75.43% para candidatos, 24.57% para candidatas). Con los resultados de esta etapa, se seleccionaron seis estados en los que se presentó el mayor número de outliers (valores atípicos, es decir, cuando un punto está fuera del grupo por 3 veces o más el valor de la desviación estándar) donde se encontró VPRG, para hacer un análisis comparativo en la segunda etapa. Estos estados son: Baja California, Baja California Sur, Colima, Campeche, Guerrero y Zacatecas.

Tipo de Análisis

Análisis de Estadísticos básicos de tipo de reacción de forma general entre ambos grupos

Se tomó en cuenta el conjunto de las y los candidatos para hacer un análisis estadístico, mismo que se utilizó como referente para determinar si alguna reacción en particular puede considerarse indicador de presencia de VPRG.

La base de datos de las Páginas de los y las candidatas proporciona información sobre la fecha de creación de cada página, la cantidad de seguidores al momento de publicar, las diferentes reacciones que el público puede tener en cada publicación: "Me Gusta", "Comentarios", "Compartir", "Me encanta", "Me Sorprende", "Me divierte", "Me Entristece", "Me enoja", "Me importa" y "Total de Interacciones". Además, se cuenta con el mensaje que acompaña la publicación, sin embargo, no se puede recopilar el texto de los comentarios para realizar algún análisis automático, por lo que la búsqueda de VPRG en los comentarios se realizó de forma manual.

La fecha más antigua de creación de una página para una candidata es "2015-10-28", para un candidato "2015-11-07" y la más reciente para ambos grupos es "2021-04-15". Esto indica que para ambos grupos existen condiciones semejantes en cuanto al tiempo de vida de las Páginas, sin embargo, parecía haber diferencias entre la cantidad de seguidores al momento de publicación que tenían las candidatas, en comparación con los seguidores al momento de publicación de los candidatos. La media de seguidores al momento de publicación que tenían las candidatas era de 87,564, y los candidatos de 157,069.

En cuanto al “Total de interacciones” la media para las candidatas es 1204.89, mientras que para los candidatos es 2515.40. Las siguientes tablas proporcionan el detalle estadístico de la base de datos. El color morado corresponde a las mujeres y el color azul a los hombres.

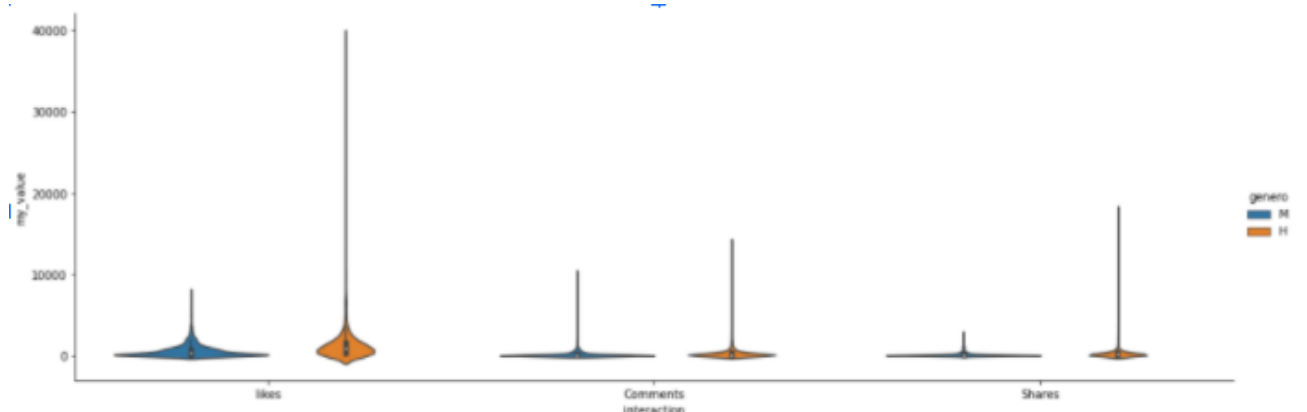
	Total	Media	Std	Min	2%	50%	75%	Max
Interacciones Tot	1687.0	1204.89	1719.75	2.0	200.0	548.0	1514.5	19912.0
Me gusta	1687.0	611.408	793.353	2.0	100.0	290.0	833.5	7860.0
Comentarios	1687.0	164.634	397.537	0.0	11.0	48.0	160.0	10343.0
Compartido	1687.0	137.507	220.964	0.0	26.0	72.0	150.5	2875.0
Me encanta	1687.0	178.055	252.079	0.0	25.0	76.0	251.0	2835.0
Me sorprende	1687.0	2.05157	5.50781	0.0	0.0	0.0	2.0	87.0
Me divierte	1687.0	82.2087	286.677	0.0	1.0	6.0	31.5	4291.0
Me entristece	1687.0	0.928868	8.38584	0.0	0.0	0.0	0.0	305.0
Me enoja	1687.0	2.89449	11.9811	0.0	0.0	0.0	2.0	393.0
Me importa	1687.0	25.2069	49.7873	0.0	2.0	8.0	23.0	482.0

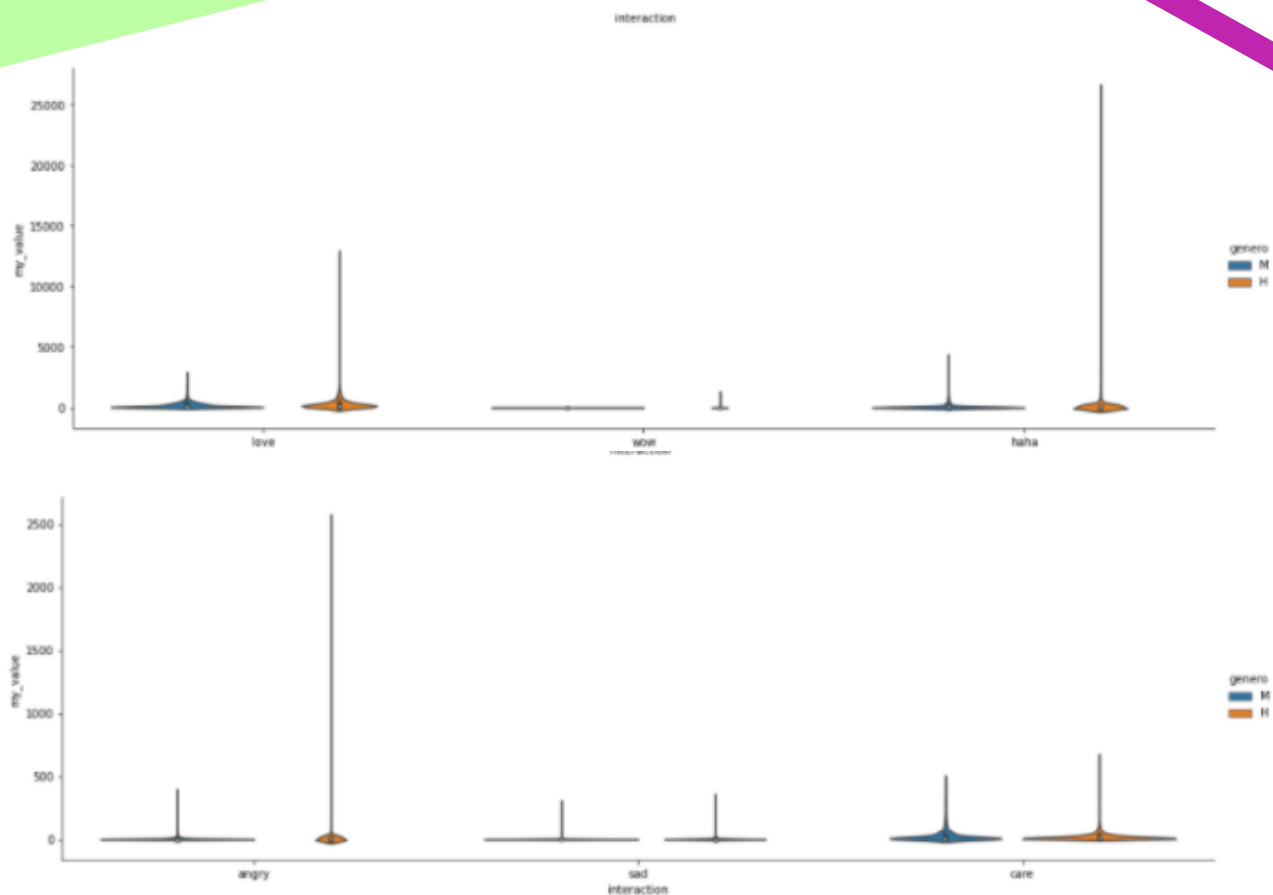
Tabla 3. Interacciones totales candidatas

	Total	Media	Std	Min	25%	50%	75%	Max
Interacciones Tot	2481.0	2515.4	4381.4	2.0	549.0	1581.0	2704.0	7.3689e+04
Me gusta	2481.0	1432.3	2226.4	1.0	323.0	926.0	1651.0	3.9104e+04
Comentarios	2481.0	313.11	771.55	0.0	46.0	132.0	291.0	1.4039e+04
Compartido	2481.0	292.28	740.48	0.0	60.0	161.0	306.0	1.8087e+04
Me encanta	2481.0	314.03	590.74	0.0	53.0	165.0	351.0	1.2716e+04
Me sorprende	2481.0	11.142	70.785	0.0	0.0	1.0	2.0	1332.0
Me divierte	2481.0	124.65	806.89	0.0	2.0	9.0	55.0	2.6324e+04
Me entristece	2481.0	2.1012	14.696	0.0	0.0	0.0	1.0	354.0
Me enoja	2481.0	8.1076	78.583	0.0	0.0	1.0	3.0	2543.0
Me importa	2481.0	17.667	26.404	0.0	4.0	11.0	22.0	666.0

Tabla 4 . Interacciones totales candidatos

Las siguientes gráficas son del tipo violín, nombradas así por su apariencia semejante al instrumento musical. Estas gráficas proporcionan información sobre la media y la distribución de los datos. Se puede observar las diferencias entre ambos géneros:





Se buscaba analizar si la diferencia de **atención recibida era significativa** con respecto al género. Para ello se utilizó la variable endógena: “Total de interacciones” y la variable exógena: “género”; para realizar el **análisis ANOVA** ($p=4.4707e-31$), el cual indicó que no es al azar; sí depende del género la atención que recibe la publicación.

Para tener un mayor detalle de **en qué tipo de reacción se encuentran las diferencias**, se utilizó el análisis t-test con los siguientes resultados:

“Me Gusta” ($t = -14.529232941065203$, $p = 1.0776446803792791e-46$)

“Me Encanta” ($t = -8.918019032357641$, $p = 6.970793494564388e-19$)

“Me Sorprende” ($t = -5.263887505765101$, $p = 1.4814431595460222e-07$)

“Me Divierte” ($t = -2.073181497326695$, $p = 0.03821672116333578$)

“Me Entristece” ($t = -2.964609516556583$, $p = 0.0030478532558296284$)

“Me Enoja” ($t = -2.703368954841888$, $p = 0.006891912828487829$)

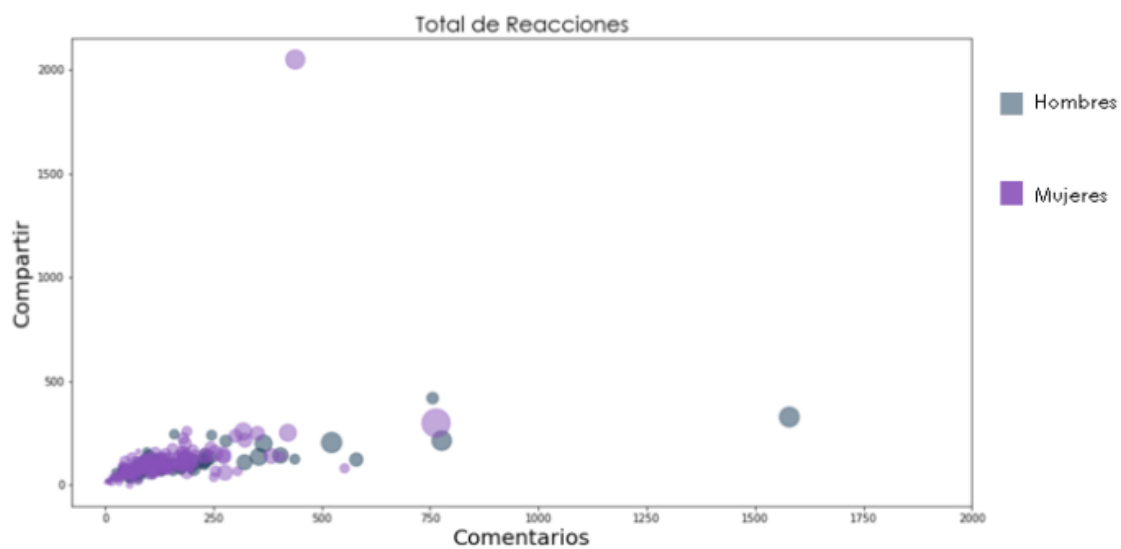
“Me Importa” ($t = 6.3441609412513005$, $p = 2.474946747199862e-10$)

En cada una de las reacciones se observa que la diferencia entre géneros sí es significativa. Sin embargo, llama la atención que en las reacciones “Me Divierte y Me Enoja” los valores de p están cercanos entre ellos en comparación con las demás reacciones. Esto pudiera ser un indicativo que exhorta a explorar las publicaciones con mayor número de interacción de estas reacciones (outliers).

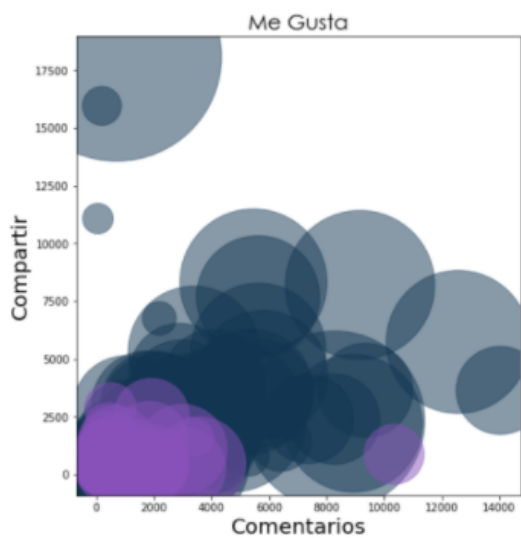
Tomando en cuenta los resultados de los análisis anteriores, se analizaron los outliers. Éstos se encuentran cuando un punto está fuera del grupo por 3 veces o más la desviación estándar. Para poder visualizarlo, se hace una gráfica donde el eje X representa el total de comentarios, el eje Y representa el total de veces compartido y el tamaño de los círculos corresponde al vector estudiado.

Se realizó el mismo ejercicio para cada tipo de reacción y tomando en cuenta los resultados de todos los análisis, los outliers de las reacciones “Me enoja” y “Me divierte” fueron las que llamaron más la atención al tener valores p parecidos entre ellas y diferentes a los demás. Los outliers de estas reacciones fueron significativos en el muestreo, ya que se encontraron mensajes de VPRG en la conversación del público acompañado por dichas reacciones.

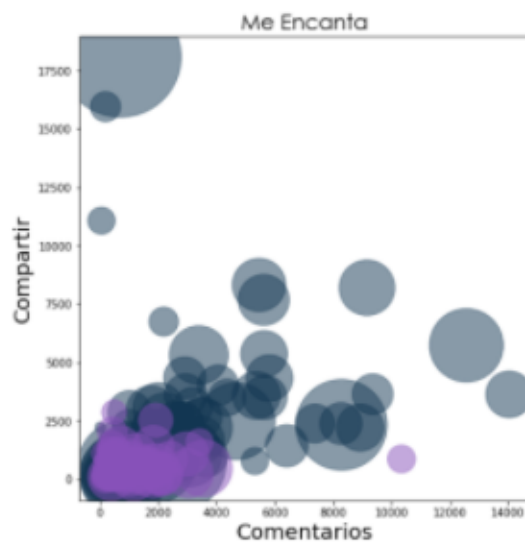
En las siguientes gráficas se presentan como puntos las publicaciones en Facebook que generaron los candidatos y las candidatas. El eje X denota la cantidad de comentarios que recibió cada publicación, y en el eje Y, cuántas veces fue compartida la publicación. El tamaño del punto denota la cantidad de reacciones (“Me Gusta”, “Me Encanta”, “Me Enoja”, etc.) que recibió la publicación. El color morado representa a candidatas y el azul a candidatos.



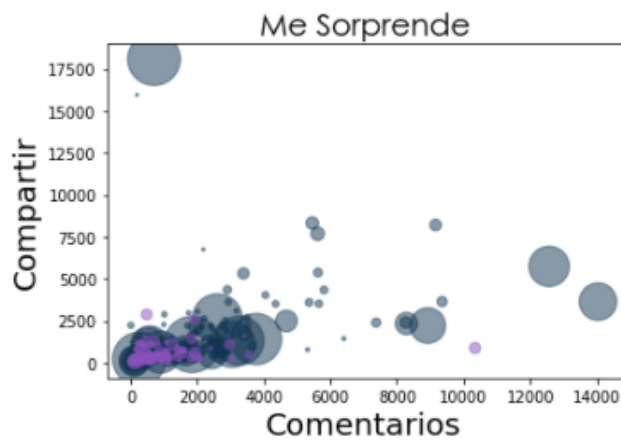
Gráfica 5. Interacción total del público para los 15 estados analizados en la primera etapa.



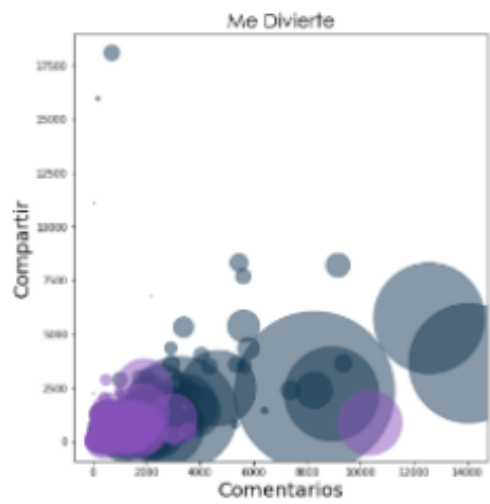
Gráfica 6. Interacción "Me gusta", primera etapa



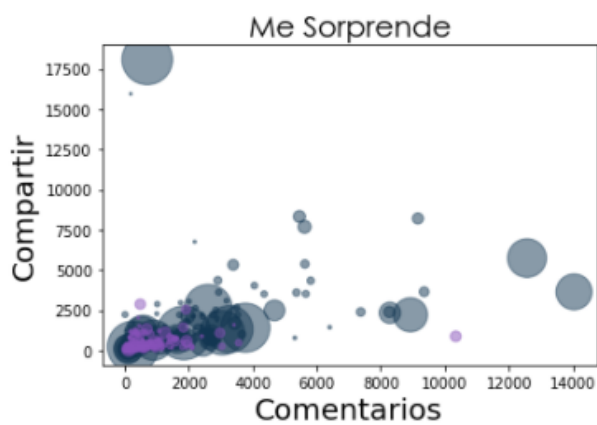
Gráfica 7. Interacción "Me encanta", primera etapa



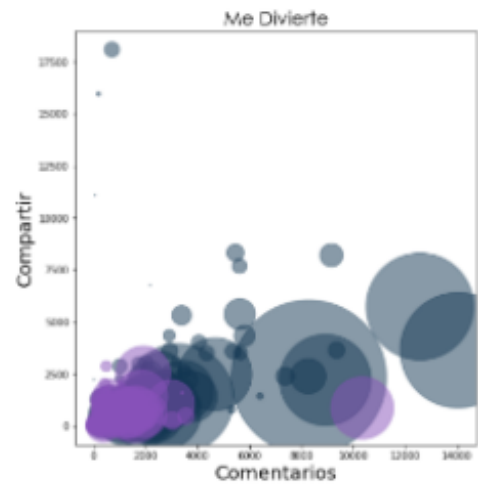
Gráfica 8. Interacción "Me Sorprende", primera etapa



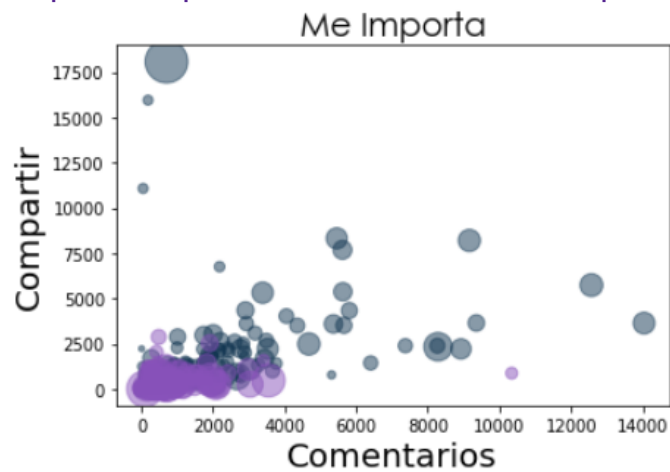
Gráfica 9. Interacción "Me Divierte", primera etapa



Gráfica 10. Interacción "Me Enfristece", primera etapa



Gráfica 11. Interacción "Me Enoja", primera etapa



Gráfica 12. Interacción " Me importa" Primera etapa

Segunda Etapa

La segunda etapa corresponde al cierre de campaña electoral, del 23 de abril al miércoles 2 de junio. La base de datos cambió ligeramente, debido a que un partido político del estado de Guerrero cambió a su candidato por una candidata, de modo que se agregaron las Páginas de la nueva integrante al análisis. Además, en ese mismo estado, en la primera etapa de la contienda solo existía una mujer cuyas Páginas oficiales eran de nueva creación, por lo que no había generado suficientes seguidores para que fuesen incluidos los datos de su Página en la base de datos.

Se realizó el análisis estadístico de los 15 estados de la misma manera que se realizó para la primera etapa. De los 15 estados se escogieron seis para hacer la búsqueda de publicaciones con mensajes de VPRG en la conversación; éstos fueron seleccionados por haber presentado mensajes de interés en la primera etapa. Para encontrar las publicaciones a revisar de forma manual se siguió la misma metodología que en la primera etapa, a través de outliers.

Para la segunda etapa se recolectaron 8,063 publicaciones, de las cuales 3,348 son de Páginas de mujeres(41.52%) y 4,715 de hombres (58.8%). Este conjunto tuvo un total de 19,513,951 interacciones, distribuido en el 27.73% de la atención hacia las mujeres y 72.27% de la atención hacia los hombres. A continuación se presentan las tablas con el detalle estadístico. La tabla morada representa a las candidatas y la azul a los candidatos.

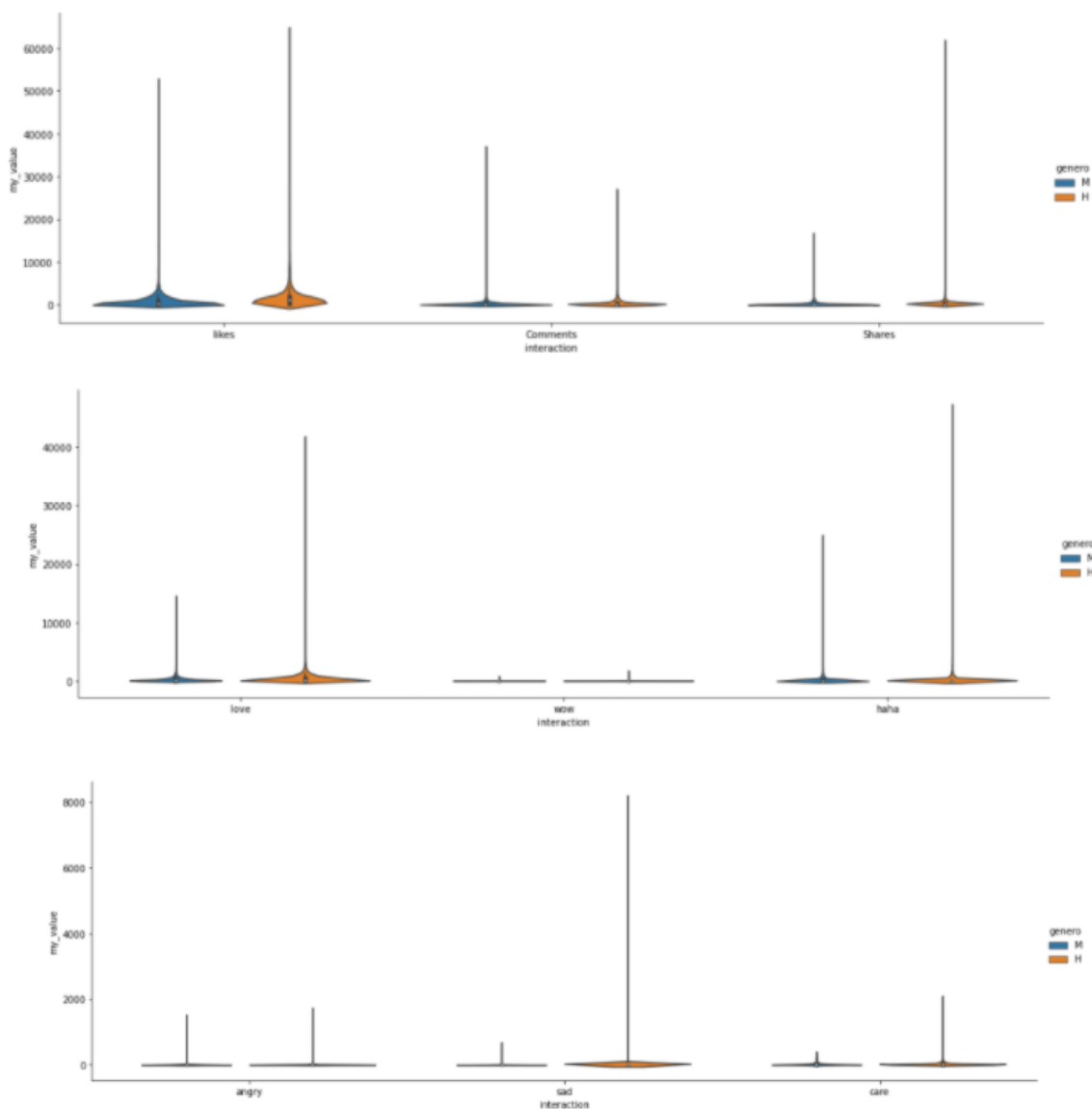
	Total	Media	Std	Min	2%	50%	75%	Max
Interacciones Tot	3348.0	1616.42	3199.08	8.0	220.0	605.5	1930.25	81303.0
Me gusta	3348.0	789.856	1435.98	2.0	117.75	286.0	1041.0	52419.0
Comentarios	3348.0	209.78	812.536	0.0	12.0	54.0	201.0	36805.0
Compartido	3348.0	188.223	470.14	0.0	20.0	63.0	181.25	16646.0
Me encanta	3348.0	229.666	469.104	0.0	25.0	79.0	296.0	14432.0
Me sorprende	3348.0	3.27509	23.5926	0.0	0.0	0.0	2.0	848.0
Me divierte	3348.0	163.772	756.344	0.0	1.0	10.0	72.0	24723.0
Me entristece	3348.0	2.15203	18.8074	0.0	0.0	0.0	1.0	688.0
Me enoja	3348.0	6.38202	42.1965	0.0	0.0	0.0	3.0	1518.0
Me importa	3348.0	23.316	45.2402	0.0	2.0	7.0	24.0	389.0

Tabla 5. Interacciones totales de candidatas, segunda etapa

	Total	Media	Std	Min	25%	50%	75%	Max
Interacciones Tot	4715.0	2990.9	5424.8	3.0	618.0	1926.0	3364.0	2.4559e+05
Me gusta	4715.0	1631.9	2360.7	3.0	366.0	1112.0	1897.5	6.4108e+04
Comentarios	4715.0	381.29	910.05	0.0	54.0	163.0	356.0	2.6795e+04
Compartido	4715.0	310.13	1015.7	0.0	75.0	185.0	336.0	6.162e+04
Me encanta	4715.0	460.31	959.88	0.0	63.0	226.0	549.0	4.1539e+04
Me sorprende	4715.0	7.6134	55.072	0.0	0.0	1.0	3.0	1791.0
Me divierte	4715.0	163.95	1012.9	0.0	2.0	13.0	63.0	4.7039e+04
Me entristece	4715.0	5.9559	141.51	0.0	0.0	0.0	1.0	8159.0
Me enoja	4715.0	5.6473	38.101	0.0	0.0	1.0	3.0	1732.0
Me importa	4715.0	24.115	65.746	0.0	5.0	12.0	26.0	2079.0

Tabla 6. Interacciones totales de candidatos, segunda etapa

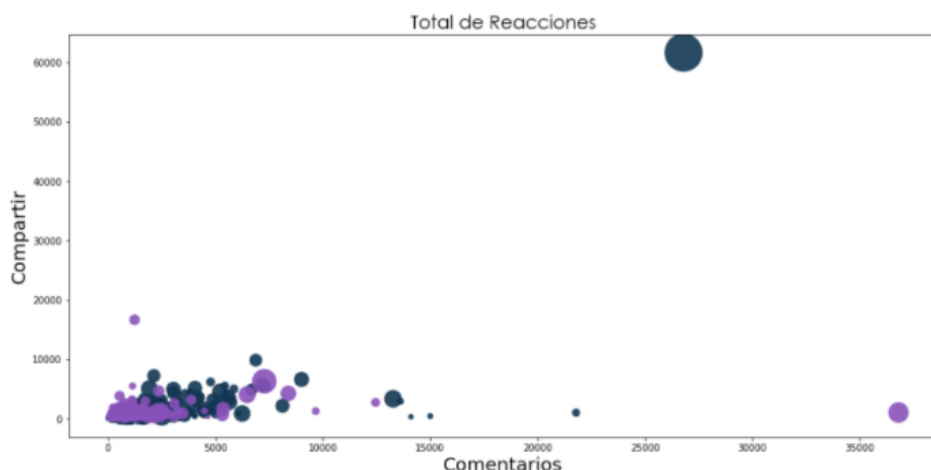
Las siguientes gráficas son del tipo violín, nombradas así por su apariencia semejante al instrumento musical. Estas gráficas proporcionan información sobre la media y la distribución de los datos. Pueden observarse las diferencias entre ambos géneros.



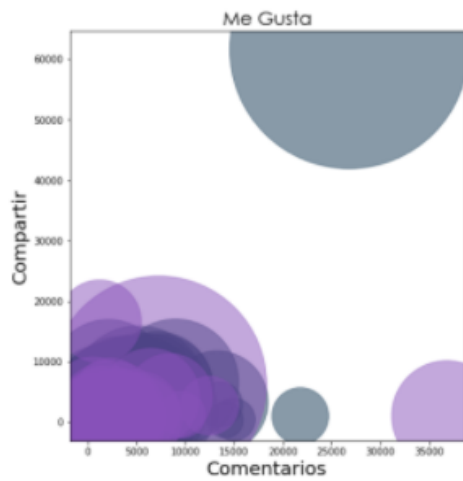
Se tomaron las **mismas variables** que en la primera etapa para realizar el **análisis ANOVA** ($P= 5.6370e-39$) el cual sigue indicando que no es al azar; sí depende del género la atención que se recibe. Para tener un mayor detalle de cada una de las reacciones se realizó el análisis t-test entre el tipo de reacción en específico:

- “Me Gusta” ($t = -18.37, p = 7.68 e-74$)
- “Me Encanta” ($t = -12.86, p = 1.86 e-37$)
- “Me Sorprende” ($t = -4.29, p = 1.83 e-05$)
- “Me Divierte” ($t = -0.0084, p = 0.993$)
- “Me Entristece” ($t = -1.545, p = 0.122$)
- “Me Enoja” ($t = 0.815, p = 0.415$)
- “Me Importa” ($t = -0.608, p = 0.542$)

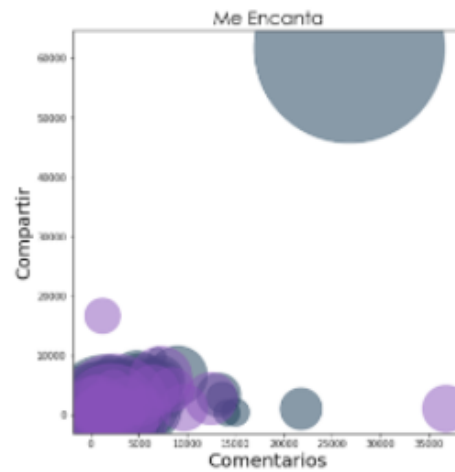
Hacia el final de campaña se observó que para las reacciones “Me Gusta” ($p=7.68 e-74$), “Me Encanta” ($p = 0.186 e-37$), y “Me Sorprende” ($p = 1.83 e-05$) sí existe diferencia significativa asociada al género; mientras que para las reacciones “Me Divierte” ($p= 0.993$), “Me Entristece” ($p= 0.122$), “Me Enoja” ($p = 0.415$), y “Me Importa” ($p = 0.542$), no existe diferencia significativa con relación al género, como se había encontrado con anterioridad. Es decir, hacia el cierre de la campaña, candidatos y candidatas recibían una cantidad parecida de estas reacciones.



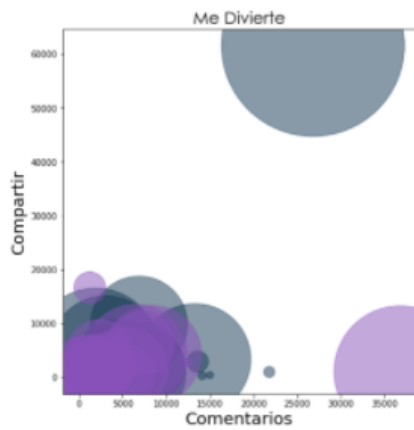
Gráfica 13. Total de reacciones



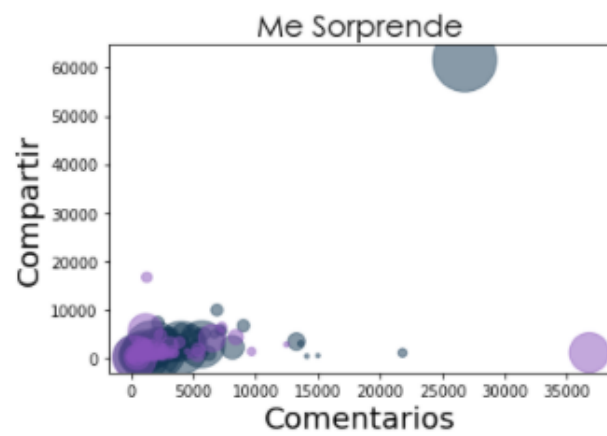
Gráfica 14. Interacción "Me Gusta", segunda etapa



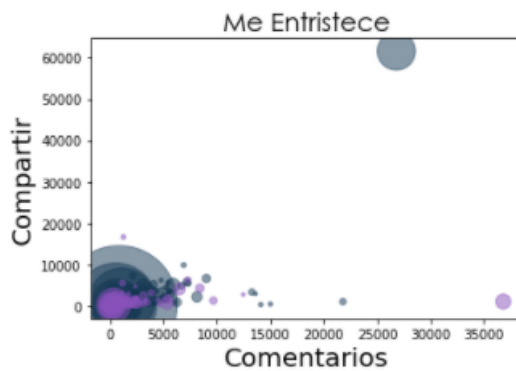
Gráfica 15. Interacción "Me Encanta", segunda etapa



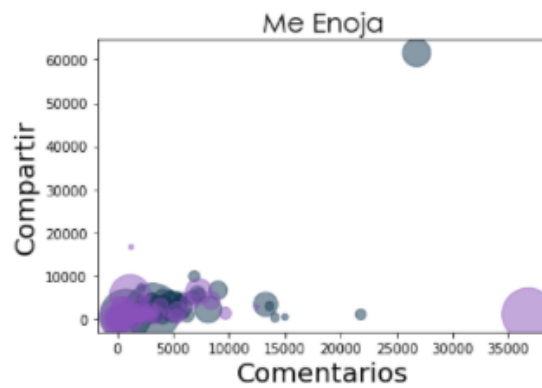
Gráfica 16. Interacción "Me Divierte", segunda etapa



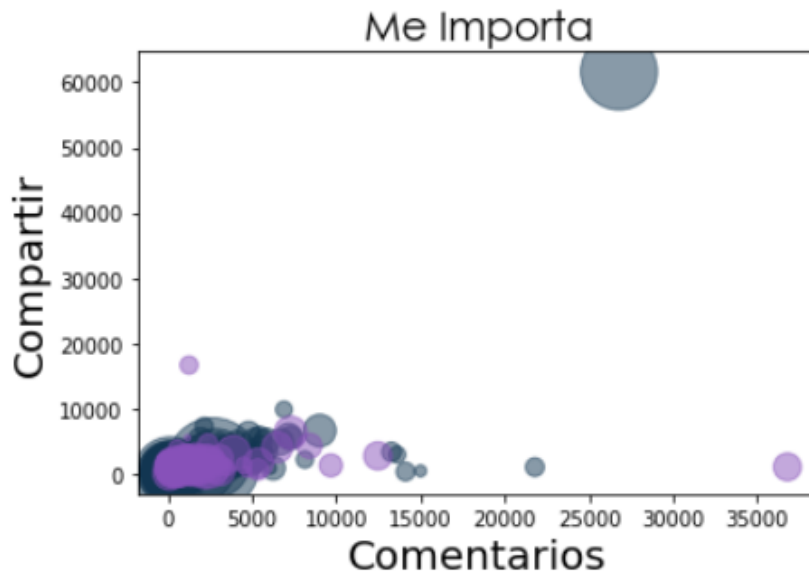
Gráfica 17. Interacción "Me Sorprende", segunda etapa



Gráfica 18. Interacción "Me Entristece", segunda etapa



Gráfica 19. Interacción "Me Enoja", segunda etapa



Gráfica 20. Interacción " Me importa" segunda etapa.

Análisis de Estadísticos básicos de tipo de reacción por estado de la República Mexicana

Se crearon subgrupos correspondientes a las candidatas y candidatos de cada estado de la República Mexicana, de modo que existieron 15 subgrupos. En cada subgrupo se realizaron los mismos tipos de análisis que en el estudio a nivel nacional.

Muestreo

Para la búsqueda de publicaciones que presentaran VPRG, el primer muestreo se hizo utilizando los valores máximos de cada reacción. Esto permite saber si el tipo de reacción es un indicador de VPRG. Con esto se encontró que las reacciones "Me Enoja" y "Me Divierte" podrían indicarlo.

En un segundo muestreo, a través de outliers de las interacciones totales y los outliers de cada tipo de reacción, se logró identificar otras publicaciones donde la VPRG ocurría, principalmente en los comentarios de publicaciones tomadas de outliers de reacciones “Me enoja” y “Me divierte”. Asimismo, este tipo de análisis mostró que las publicaciones más comentadas y compartidas eran videos, y mostró también que las estrategias que algunos candidatos utilizan para llamar la atención pueden no estar ligadas a la política.

Limitantes

El estudio se realizó a partir del análisis de Páginas públicas oficiales de los candidatos y candidatas, **acotadas a la plataforma Facebook**. Una de las limitaciones que se encontró fue que las bases de datos de ambas etapas estudiadas sólo incluyen el texto utilizado en cada publicación y no incluyen el texto de los comentarios de las personas usuarias. Esto implica que sólo es posible detectar VPRG si **ésta se encuentra en el texto de la publicación** (cuando en realidad dicha violencia suele ocurrir como respuesta, en los comentarios a la publicación). En este sentido, se tomó la decisión de buscar manualmente en las publicaciones de muestreo, para identificar contenido que ejemplifica la VPRG (anonimizando dichas publicaciones).

Por otra parte, el reporte realizado se centra en las **publicaciones oficiales** y comentarios de las Páginas de las personas candidatas, por lo tanto, otros tipos de agresiones como la afectación a canales de expresión, o el acceso o control no autorizado de canales digitales, explicados o señalados por la colectiva Luchadoras en su informe “Violencia en Línea Contra las Mujeres en México” no se mencionan en el presente estudio.

ANEXO B

GLOSARIO

Violencia Política

Todo acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, hacer uso de expresiones que impliquen injurias, calumnias, difamación o que denigren a las personas, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos (INE, 2020).

Violencia Política en Razón de Género

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Estereotipos de Género

Los estereotipos de género constituyen prejuicios generalizados sobre las características que poseen o deberían poseer los hombres o las mujeres. También promueven la limitación de la capacidad de las personas y su facultad para tomar decisiones, desarrollar actividades laborales, realizar una carrera profesional, ejercer sus derechos sexuales y reproductivos (GIGNUG, 2020).

Sesgos de Género

El sesgo de género se refiere a la omisión que se hace sobre cómo son conceptualizadas las mujeres, los hombres y las relaciones de género en un determinado objeto de estudio o problemática. Se pueden definir tres grandes tipos de sesgos de género: androcentrismo, cuando se identifica a lo masculino como humano; insensibilidad de género, que no considera el género y sexo como variables significativas en los contextos; y dóbles estándares, que utiliza criterios para tratar y evaluar situaciones o problemáticas parecidas o idénticas para los sexos. (INMUJERES, s.f)

Brecha de Género

Las brechas de desigualdad de género son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador. La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo (INE, 2020).

Cuotas de Género

Las cuotas constituyen acciones afirmativas que reconocen la desigualdad y la necesidad de medidas temporales para que la participación política de las mujeres avance más rápidamente. Asimismo, el debate regional ha ido más allá y se ha planteado un objetivo más amplio que el aumento del número de mujeres en el Congreso: la paridad. Esta, a diferencia de las cuotas, que definen un número específico de candidatas a postular, o una tasa de participación menor al 50%, no es una medida transitoria, sino un objetivo, en cuanto principio ordenador permanente de la actividad política (CEPAL, s.f).

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus 169 metas, inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible. Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental (ONU, s.f).

Normas de Comunidad

Serie de normas que definen contenido y conductas permitidas y no permitidas en Facebook, para prevenir el abuso de la plataforma y que los usuarios tengan un espacio seguro para comunicarse e interactuar. Las Normas se basan en la retroalimentación de la comunidad y la perspectiva de expertos en tecnología, seguridad pública y Derechos Humanos, entre otros.

Experiencia de Usuario

Disciplinas que buscan la forma fácil, intuitiva y amigable de resolver problemas en función de la información con la que se cuente sobre los gustos, necesidades y opiniones de las personas usuarios de un producto o servicio, trabajando de la mano con la creación de la interfaz gráfica y visual (NEOLAND, 2018).

Outliers

Valores atípicos, es decir, cuando un punto se encuentra fuera del grupo por 3 veces o más del valor de la desviación estándar.

ANEXO C

REFORMA EN MATERIA DE VPRG RUMBO A LAS ELECCIONES 2021 EN MÉXICO

Contexto político de las elecciones

La Jornada Electoral de 2021 dio paso a la elección intermedia más importante de la historia de México, tanto por el número de puestos en disputa, ya que **21 mil cargos** fueron elegidos, entre ellos 15 gubernaturas; como porque la reforma político-electoral de 2014 derivó en que la mayoría de las entidades federativas homologaran sus calendarios con al menos una elección federal (Integralia, 2021).

Aunado a ello, el **contexto de la pandemia por COVID-19** repercutió en la convivencia y actividades cotidianas de las campañas electorales (Ravel, 2021), de modo que se **aceleró el uso de tecnologías digitales para el despliegue de las actividades de comunicación política** y electoral. En ese sentido, el INE destaca que, según datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI (2020), el 56% de las viviendas en México cuenta con conectividad a Internet; mientras que las tecnologías con más presencia en los hogares son la televisión (91%), seguido por el teléfono celular (88%).

Puesto que la televisión es un medio de comunicación convencional y normalizado en las campañas electorales, podemos argumentar que **el uso de tecnologías digitales se aceleró en respuesta adaptativa al contexto de la pandemia**. Así, las plataformas digitales y redes sociales se convirtieron en un punto de referencia para analizar las dinámicas sociales de la Jornada Electoral, incluido en el fenómeno de la VPRG.

Marco de acción en México para las elecciones de 2021

Atendiendo a las reformas en materia de VPRG y buscando la **aplicación de las mismas en la jornada electoral de 2021**, el Consejo General del INE llevó a cabo **reformas a los reglamentos** de fiscalización, de comisiones, de radio y TV; de quejas y denuncias en materia de violencia de género; así como **estructuró el Registro Nacional de Personas Sancionadas** en materia de Violencia Política contra las Mujeres En Razón De Género, junto con los Criterios Aplicables para el Registro de Candidaturas.

Reformas y adiciones al Reglamento de Fiscalización y de Comisiones del Consejo General del INE

Se establecieron **tres aristas** generales para lograr el cumplimiento efectivo de los partidos en materia de VPRG en términos de gasto (DOF, 14 de Agosto de 2020):

1. Cuando el partido político **omita destinar el porcentaje mínimo** de su financiamiento público establecido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres:
 - a. Independientemente de las sanciones que se impongan por dicho incumplimiento, el partido político deberá **reintegrar el importe** que no sea utilizado para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
 - b. El monto que no fue destinado deberá de **aplicarse en el ejercicio inmediato siguiente**, junto con aquel que deba destinarse anualmente consistente en el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

2. Para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, **3% del financiamiento público ordinario** o el porcentaje que se establezca en cada legislación local según corresponda, con el cual se desarrollarán las siguientes actividades:

a. **Investigaciones y diagnósticos** para el fortalecimiento de acciones, programas o mecanismos orientados a la disminución de brechas de desigualdad, así como a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

b. **La elaboración, publicación y distribución** de libros, artículos y folletos, orientados a la difusión de las problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres; así como a la promoción de sus derechos en el ámbito político electoral.

c. **La organización y realización de cursos y talleres** que permitan a las mujeres desarrollar habilidades y aptitudes que favorezcan su liderazgo y participación política, así como medidas para respetar, proteger, promover y cumplir con sus Derechos Humanos en el ámbito político electoral para prevenir sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. Los partidos deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el **gasto correspondiente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**. Este programa debe incluir al menos un proyecto vinculado con la VPRG.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE

En el ámbito de la comunicación, y a partir de las Reformas, el **Consejo General** alineó el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE a Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Además de la definición de VPRG y sus manifestaciones, el documento **asigna la tarea al INE** de monitorear, con perspectiva de género, los **programas de radio y televisión**, para hacer del conocimiento público la cobertura informativa de los contenidos de campañas y precampañas federales (DOF, 8 de Septiembre 2020).

Sobre ello, el único **límite establecido** en términos de contenido se dirige a expresiones que **calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de VPRG**, en tanto que los partidos y personas candidatas disfrutan el derecho a la libertad de expresión. En caso de que la propaganda política o electoral incurra en este fenómeno, el **Consejo General del INE** y la **Comisión de Quejas y Denuncias** están facultadas para ordenar la **suspensión inmediata** de dichos mensajes. La Dirección Ejecutiva tiene bajo su cargo realizar las gestiones necesarias para que se ejecuten medidas cautelares y de reparación en materia de VPRG, específicamente en el uso de las prerrogativas de radio y televisión (DOF, 8 de Septiembre 2020).

Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

El Reglamento De Quejas y Denuncias En Materia De Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, publicado el 31 de Agosto de 2020 (INE), tiene por objetivo **regular el trámite y sustanciación de Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de VPRG**. Por principio de cuentas, el Reglamento cuenta con una metodología para actuar con perspectiva de género en el análisis de la VPRG, que consiste en:

- **Identificar** si existen situaciones de desigualdad estructural por cuestiones de género dentro de la controversia.
- **Cuestionar** los hechos desechando estereotipos de género.
- **Ordenar** pruebas necesarias en caso de que el material no fuera suficiente.
- En los casos que se encuentre VPRG, **evaluar** el impacto diferenciado de las soluciones propuestas para lograr una resolución justa e igualitaria.
- **Aplicar** los estándares de derechos humanos de las personas involucradas.
- **Procurar** el uso de lenguaje incluyente.

En el Reglamento se prevé **solicitar medidas de protección** a las autoridades competentes, para **atender situaciones de riesgo** planteadas por las víctimas. El mismo documento recalca que, anterior a la reforma, las personas afectadas debían solicitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) que realizara un análisis de riesgo y diseñara un plan de seguridad, que tomara en cuenta a la víctima, las implicaciones culturales y de género en el caso concreto; así como resguardara el derecho a continuar participando en un proceso electoral o en asuntos públicos con medidas de protección.


Los tipos de **medidas cautelares** que podrán ser ordenados son: **realizar análisis de riesgo y plan de seguridad; retirar la campaña violenta, haciendo del conocimiento público las razones de infracción; suspender el uso de prerrogativas como radio y televisión que hayan sido asignadas a la persona agresora; ordenar la suspensión del cargo partidista; o cualquier otra medida requerida y solicitada por la víctima.** Además, el Reglamento pone bajo responsabilidad de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE para **elaborar estadísticas sobre la VPRG**, a presentar cada año, en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE .

Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

El Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (INE, 2021) tiene como objetivo **compilar, sistematizar y, en su caso, hacer del conocimiento público** la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante **resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitidas por las autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales** tanto federales y locales.

Por su parte, el INE **integrará, administrará y resguardará** la implementación del Sistema Informático que permita consultar electrónicamente, y de forma abierta, el listado de personas sancionadas por VPRG; los organismos públicos electorales y las autoridades jurisdiccionales serán responsables de **registrar la información**.

En lo que corresponde a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales locales, estas deberán **informar a las autoridades administrativas electorales locales sobre las resoluciones en las que se sancione a una persona por conductas en materia de VPRG**. Finalmente, el INE y los Organismos Públicos Locales tendrán la **responsabilidad de consultar dicho Registro**, especialmente para el registro de candidaturas.



El proceso legislativo, de reforma, y alineación de las políticas públicas en México sugiere un **marco de acción robusto para prevenir, identificar y sancionar el fenómeno de la Violencia Política en Razón de Género**. Sin embargo, es necesario que estas políticas tomen en cuenta el uso de las **plataformas digitales por los partidos, candidatas y ciudadanía**, de modo que se proteja la seguridad de las mujeres en puestos de representación política o candidatas en el espacio digital.



BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas, (2021). Political Leadership and violence against women and girls: Prevention First. Concept note. Disponible <https://www.un.org/pga/75/wp-content/uploads/sites/100/2021/03/PGA-Letter-Special-Event-on-Political-Leadership-Violence-Against-Women-and-Girls-Prevention-First.pdf>

AGNU. (19 de Abril de 2016). Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences. A/HRC/3242. Disponible <https://undocs.org/A/HRC/32/42>

Báez Silva, Carlos, & Gilas, Karolina Monika. (2017). Paridad de género: entre acceso a las listas y acceso a los cargos. *Cuestiones constitucionales*, (36), 3-26. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.36.10857>

Bardall, G. S. (2017). *Voices, votes and violence: essays on select dynamics of electoral authoritarian regimes*. Disponible https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/18513/Bardall_Gabrielle_2016_these.pdf?sequence=2

Barrera, L. (2017). "Violencia en línea contra las mujeres en México". *Luchadoras. México*. Disponible https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf

Barrera, L., Zamora, A., Domínguez, E., Aguirre, I., Esculloa, J. (2018). "Violencia Política a Través de la Tecnología contra las Mujeres en México". *Luchadoras. México*. Disponible <https://luchadoras.mx/informe-violencia-politica/>

Cerva Cerna, Daniela. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(222), 117-140. Recuperado en 18 de junio de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000300005&lng=es&tlng=es.

Diario Oficial de la Federación. (13 de Abril de 2020). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF: 13/04/2020. Disponible https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020

DOF. (14 de Agosto de 2020). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los reglamentos de fiscalización y de comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Acuerdo INE/CG174/2020. Disponible http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598419&fecha=14/08/2020

DOF. (8 de Septiembre de 2020). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral con motivo de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.. Disponible https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599869&fecha=08/09/2020

Espinoza, A. & Sandoval, M. (2019) "Violencia contra las mujeres en política en México: una propuesta de análisis desde las caras partidistas." Apuntes Electorales 18.60 (2019): 63–99.

Facebook Ad Library. (s.f) Consultas para cada candidato y candidata disponibles en https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=MX&media_type=all

Galván, M. (1 de Junio de 2021). #Elecciones 2021, las más violentas para las mujeres: 21 candidatas asesinadas. Decisión: Política Expansión. Disponible <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/06/01/elecciones2021-las-mas-violentas-para-las-mujeres-21-candidatas-asesinadas>

González, L. & López, P. (2008). Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. INMUJERES. Disponible http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/lim_des_empo.pdf

Humphrey, C. (15 de Junio de 2021). Resultado de la elección desde las acciones afirmativas y la paridad. Periódico el Universal. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carla-humphrey/resultado-de-la-eleccion-desde-las-acciones-afirmativas-y-la-paridad>

Håkansson, Sandra. "Do women pay a higher price for power? Gender bias in political violence in Sweden." *The Journal of Politics* 83.2 (2021): 515-531.

Instituto Nacional Electoral. (s.f). Violencia Política contra las Mujeres. Disponible en <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/>

INE. (2020). Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. Acuerdo INE/CG269/2020. Disponible en <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1176/20/>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (14 de Mayo de 2020). Estadísticas a propósito del Día Mundial del Internet (Datos Nacionales). Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eap_internet20.pdf

Integralia Consultores, (Abril, 2021). Primer reporte Electoral 2021. Disponible en <https://integralia.com.mx/web/index.php/2021/04/12/reporte-electoral-2021-las-elecciones-federales-y-locales/>

Luchadoras. (26 de Mayo de 2021). "Rumbo a las #Elecciones2021MX, juntas podemos hacerle frente a la VPRG". Twitter. Disponible en <https://twitter.com/LuchadorasMX/status/1397658808088997888?s=20>

Kumari, R., Mitra, M., Das, U., Herdeflet, S., Khan, V., Singh, S. (2014). Violence Against Women in Politics: A study conducted in India, Nepal and Pakistan. UN Women and the Centre for Social Research. Disponible en <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/violence%20against%20women%20in%20politics-report.pdf?la=en&vs=4441>

Luchadoras. (26 de Mayo de 2021). "Rumbo a las #Elecciones2021MX, juntas podemos hacerle frente a la VPRG". Twitter. Disponible en <https://twitter.com/LuchadorasMX/status/1397658808088997888?s=20>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (21 de Junio de 2016). "Stop violence against women in politics" urges the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences". Disponible

<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21652&LangID=E>

ONU Mujeres México. (28 de Abril de 2021). "Herramientas de seguridad para mujeres". Disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/04/herramientas-de-seguridad-para-mujeres>

PIT Policy Lab. (26 de Mayo de 2021). "En el taller Herramientas de Facebook para combatir la VPRG". Twitter. Disponible en <https://twitter.com/PitPolicy/status/1399455727270440963?s=20>

Ravel, D. (9 de Febrero de 2021). "El reto de las campañas electorales en tiempos de pandemia". El Heraldo de México. Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2021/02/09/el-reto-de-las-campanas-electorales-en-tiempos-de-pandemia-articulo-de-dania-ravel-publicado-en-el-heraldo-de-mexico/>

Reina, E. (7 de Junio de 2021). "México elige al mayor número de gobernadoras de su historia". El País. Disponible en <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-07/mexico-elige-al-mayor-numero-de-gobernadoras-de-su-historia.html>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. 3ra ed. Ciudad de México. Disponible <https://igualdad.ine.mx/biblioteca/protocolo-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-contra-las-mujeres/>